



2022-2023

Manual del Estudiante de la

Escuela Elemental

Dr. Mark Scott.
Superintendente

Distrito Escolar del Condado de Houston
1100 Main Street
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200
www.hcbe.net

DISTRITO DEL CONDADO DE HOUSTON

DECLARACION DE LA MISION



*Nuestra Misión es producir alto rendimiento
Para todos a través del crecimiento continuo. Nuestra
visión es ser la norma para la educación de calidad
mundial.*

***Dr. Mark Scott.
Superintendente de las Escuelas***

TABLA DE CONTENIDO

CALENDARIO ESTUDIANTE DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON 2022-2023	6
Fechas de las Boletas de Calificaciones de la Elemental 2022-2023	6
ACCIDENTES, ENFERMEDADES Y SERVICIOS DE SALUD	7
<i>Cuando dejar su niño/a en casa</i>	<i>7</i>
<i>Administracion de Medicamentos</i>	<i>8</i>
<i>Piojos</i>	<i>8</i>
<i>Servicios Educativos en Casa u Hospital</i>	<i>9</i>
<i>Plan del Programa de cuidado de la Salud.....</i>	<i>9</i>
PROGRAMA DESPUES DE LA ESCUELA	10
LLEGADA Y SALIDA	10
ASISTENCIA	10
<i>Asistencia Obligatoria</i>	<i>11</i>
<i>Ausencias Justificadas e Injustificadas</i>	<i>12</i>
<i>Despliegue de Familias Militares - Inasistencias por consideracion Especial</i>	<i>12</i>
<i>Asistencia Perfecta.....</i>	<i>12</i>
<i>Llegadas Tarde/ Salidas Temprano</i>	<i>12</i>
<i>Salida de Estudiantes</i>	<i>13</i>
<i>Dia Escolar</i>	<i>13</i>
REGULACIONES DE ZONAS DE ASISTENCIA	13
<i>Opcion de Eleccion por Escuela Insegura.....</i>	<i>13</i>
GLOBOS/REGALOS EN LA ESCUELA	14
BICICLETAS.....	14
CLUBES DE LIBROS.....	14
CONDUCTA EN EL AUTOBUS ESCOLAR	14
<i>Ofensas Menores.....</i>	<i>15</i>
<i>Ofensas Mayores</i>	<i>15</i>
<i>Consecuencias por Infracciones de Conducta en el bús</i>	<i>15</i>
CENTRAL DE REGISTRO	16
<i>Cambio de Direccion</i>	<i>16</i>
MATERIALES DISPUTADOS	16
COMUNICACION ENTRE EL HOGAR Y LA ESCUELA	16
<i>Sistema de Mensajería Escolar.....</i>	<i>17</i>
CONFERENCIAS DE PADRES / MAESTRO/A	17
CONSEJERIA	17
DAÑO A LA PROPIEDAD	18
CONDUCTA.....	18
<i>Posesion/Uso de Drogas/ Alcohol/ Armas</i>	<i>18</i>
<i>Programa de Colocacion alternativa de la Elementaria.....</i>	<i>19</i>
<i>Suspension en la Escuela-(ISS-por su sugla en ingles).....</i>	<i>19</i>
SALIDAS.....	19
CODIGO DE VESTIMENTA	19
<i>Implementación delCodigo de Vestimenta.....</i>	<i>20</i>
<i>Especificaciones del código de vestimenta</i>	<i>20</i>
PROGRAMA DE INGLES PARA HABLANTES DE OTRAS LENGUAS (ESOL).....	21
<i>Colocacion de Grado para Aprendizes del Ingles (EL-por su sigla en ingles)</i>	<i>21</i>
REQUISITOS PARA LA MATRICULA	21
<i>Admisión al Pre-Kinder, Kinder y Primer Grado</i>	<i>22</i>
<i>Transferencia de Estudiantes K-5</i>	<i>22</i>
LEY DE LOS DERECHOS DE EDUCACIÓN DE LA FAMILIA Y ACTA DE PRIVACIDAD (FERPA).....	22
VIAJES ESCOLARES/EXCURSIONES	23

PROGRAMA DE EDUCACION DE DOTADOS	24
<i>Definiciones</i>	<i>24</i>
<i>Referidos</i>	<i>25</i>
<i>Eligibilidad.....</i>	<i>25</i>
<i>Proceso de Evaluación de criterio múltiple</i>	<i>25</i>
<i>Continuidad de Participacion</i>	<i>26</i>
<i>Reciprocidad.....</i>	<i>26</i>
<i>Curriculo</i>	<i>26</i>
CALIFICACIONES	27
<i>Propositos y Guías</i>	<i>27</i>
<i>Pre-Kinder</i>	<i>27</i>
<i>Grados Kinder, 1ro y 2do.....</i>	<i>27</i>
<i>Grados Tercero, Cuarto y Quinto.....</i>	<i>28</i>
<i>Informacion Adicional de los Informes para los grados K-5.....</i>	<i>28</i>
<i>Boletas de calificaciones/ Reportes de Progreso/ Avisos de deficiencia.....</i>	<i>28</i>
TAREA EN CASA	29
NOMBRAMIENTO DE HONOR/ MENCIÓN HONORABLE	29
SEGURO.....	29
INTERNET Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS.....	29
LIBROS DE LA BIBLIOTECA	33
OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS	33
PROGRAMA DE ALMUERZO /DESAYUNO	33
DINERO	34
FIESTAS EN LA ESCUELA.....	34
ARTICULOS PERSONALES EN LA ESCUELA	34
EDUCACION FISICA/SALUD	34
PROGRAMAS PARA LOS ESTUDIANTES EXCEPCIONALES.....	34
PROMOCION Y RETENCION	34
PLANES DE SEGURIDAD Y SIMULACROS	36
<i>Simulacros de evacuacion de Fuego/Tornado/Emergencia/ Autobus</i>	<i>36</i>
FOTOGRAFIAS ESCOLARES	37
ACOSO SEXUAL.....	37
ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES	37
QUEJA DEL ESTUDIANTE O PADRE.....	38
SECCION 504- NOTICIA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES.....	38
SERVICIOS PARA ESTUDIANTES/GARANTIAS DE PROCESO DE LA SECCION 504	39
SERVICIOS ESTUDIANTILES / SECCIÓN 504 PROCEDIMIENTOS DE AGRAVIOS	
PARA PADRES/ESTUDIANTES.....	41
SERVICIOS AL ESTUDIANTE/EDUCACION ESPECIAL.....	42
EQUIPO DE APOYO PARA EL ESTUDIANTE (SST-por su sigla en ingles).....	43
PROGRAMA DE PRUEBAS/EVALUACIONES.....	43
LIBROS DE TEXTO/DISPOSITIVOS DE APRENDIZAJE	45
PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES/ESTUDIANTES TITULO I/TITULO II	44
TÍTULO IX - NO DISCRIMINACION	45
VISITANTES	46
VOLUNTARIOS	46
<i>Verificación de Seguridad.....</i>	<i>46</i>
CLIMA	47
RETIRO DE LA ESCUELA.....	47
CODIGO DE CONDUCTA	52
DERECHO A SABER LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES	
DE MAESTROS/AS Y PARAPROFESIONALES	57

EVALUACION DEL ESTADO FISICO PARA EDUCACION FISICA (FITNESSGRAM).	58
LISTA DE ORGANIZACIONES ESCOLARES	479

CALENDARIO ESTUDIANTIL DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON 2022-2023

Agosto 1	lunes	Primer Día de Clases
Septiembre 5	lunes	FERIADO - Día del Trabajo
Septiembre 6	martes	Aprendizaje a distancia/Colaboración laboral
Octubre 7	viernes	FERIADO -Estudiantes/Trabajo para el personal
Octubre 10-14	lunes-viernes	FERIADO - Vacaciones de Otoño
Noviembre 11	viernes	FERIADO - Día de los Veteranos
Noviembre 21-25	lunes-viernes	FERIADO - Acción de Gracias
Diciembre 16	viernes	Ultimo Día antes de Fiestas-½ día para estudiantes
Diciembre 19-enero 2		FERIADO - Vacaciones de Navidad
Enero 3	martes	FERIADO -Estudiantes/Trabajo para personal
Enero 4	miércoles	Primer día del Segundo Semestre
Enero 16	lunes	FERIADO - Día de Martin Luther King, Jr.
Febrero 20	lunes	FERIADO - Día de los Presidentes
Febrero 21	martes	FERIADO - Estudiantes/Trabajo para el personal
Marzo 31	viernes	FERIADO - Estudiantes/Colaboración laboral
Abril 3-7	lunes-viernes	VACACIONES DE PRIMAVERA
Mayo 24	miércoles	Ultimo día de clases - ½ día para estudiantes

FECHA DE BOLETAS DE CALIFICACIONES DE LA ELEMENTAL 2022-2023

Periodo de Nueve Semanas	Fecha Limite	Fecha de Emisión del Reporte
Reporte de Progreso, Día 22	Agosto 30	Septiembre 3
Boleta Calificaciones (9 sem.), Día 43	Septiembre 29	Octubre 17
Reporte de Progreso, Día 65	Noviembre 8	Noviembre 10
Boleta Calificaciones (9 sem.), Día 86	Diciembre 16	Enero 9
Reporte de Progreso, Día 110	Febrero 6	Febrero 8
Boleta Calificaciones (9 sem.) Día 133	Marzo 10	Marzo 17
Reporte de Progreso, Día 158	Abril 24	Abril 26
Boleta Calificaciones (9 sem.), Día 180	Mayo 24	Mayo 24

ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y SERVICIOS DE LA SALUD

Si un niño/a se lastima en la escuela, el personal de la oficina otorgará los primeros auxilios. Los padres serán contactados en esos casos que se consideren serios. Si la escuela no puede localizar al padre, la persona listada bajo contacto de emergencia será llamada con el fin de que venga por el estudiante. En caso de que no se pueda localizar a uno de los padres o al contacto de emergencia, es posible que se llame a emergencias médicas para que lo trasladen al hospital local. Cuando un niño se enferma en la escuela, se notificará a los padres, como en el caso de un accidente. Los padres también serán contactados en caso de que los niños/as soliciten ropa en la escuela en caso de accidentes tales como que se vomite, orinen o defequen. Si un niño muestra signos de enfermedad, no debe ser enviado a la escuela. **Se solicita con urgencia la ayuda de los padres para proporcionar información médica pertinente al momento de la inscripción del niño/a a la escuela. Por favor ayude a la escuela notificando a la oficina de cualquier cambio en la información del estudiante (médicos o de otro tipo) que asegurarán el éxito de su niño/a para un año escolar sano y saludable.**

Quando dejar a su niño/a en casa

Se brindan servicios de salud preventivos y de emergencia basados en la escuela a niños de escuelas públicas de los grados de Pre-Kinder hasta el grado Doce. El departamento de Servicios relacionados con la salud usa los estándares de "mejores prácticas" que se esfuerzan por eliminar barreras, aumentar la asistencia e identificar inquietudes relacionadas con la salud que influyen en el aprendizaje.

Por favor consulte las siguientes pautas cuando considere regresar a un niño/a enfermo/en recuperación a la escuela:

1. Un niño/a debe estar libre de fiebre por 24 horas sin medicamentos antes de regresar.
2. Un niño/a debe estar libre de diarrea o náusea/vómitos durante 24 horas sin medicación (antidiarreico o anti-náuseas / antiemético) antes de regresar
3. Un niño/a con faringitis estreptocócica (strep throat) debe tomar un antibiótico durante 24 horas antes de regresar.
4. Un niño/a con posible conjuntivitis (ojo rosado) debe ser visto por un médico y solo puede regresar a la escuela con una nota del médico.
5. Un niño/a con varicela solo puede regresar a la escuela cuando todas las lesiones se hayan encostrado. Proporcione una nota del médico que autorice al estudiante a regresar a la escuela y justifique las ausencias.
6. Todas las áreas abiertas, drenantes o contagiosas de la piel (es decir, estafilococo, tiña, molusco contagioso) deben poder ser contenidas con una cubierta/vendaje. Proporcione una nota del médico que autorice al estudiante a regresar a la escuela y justifique las ausencias.
7. Un niño/a con sarna se le permitirá regresar a la escuela el día siguiente después del primer tratamiento.
8. Un niño/a no debe requerir narcóticos para controlar el dolor durante el horario escolar después del procedimiento o lesión.

DEJE A SU HIJO/A EN SU CASA, si él/ella:

1. Ha tenido fiebre* de 100 grados o más en las pasadas 24 horas.
2. Tiene náusea y/o vómito y/o diarrea.
3. Ha estado expuesto a una enfermedad contagiosa y muestra signos/síntomas de la enfermedad
4. Tiene erupciones cutáneas no diagnosticadas o condiciones contagiosas como sarna o varicela. Los estudiantes serán excluidos de la escuela hasta que la erupción haya desaparecido o cuando un médico los autorice por cualquier enfermedad contagiosa. Su médico puede ayudar a determinar la causa exacta y garantizar que reciba el tratamiento adecuado.
5. Piojos vivos en el cuero cabelludo. A un niño se le permitirá asistir si solo se ven liendres.

Los Niños/as que han estado en casa por causa de enfermedad, no deben ser traído a la escuela para fiestas y/o algún evento especial.

*La fiebre se refiere a la temperatura de 100 grados o más sin el uso de Tylenol o Advil u otra medicina para reducir la fiebre. La escuela no puede dar aspirina o ningún otro producto de aspirina. Una alta incidencia de síndrome de Reyes asociado con infecciones virales y el uso de aspirina.

Envíe una nota del padre o del médico al maestro del salón hogar **dentro de los cinco días después de la ausencia**; de lo contrario, la ausencia es injustificada y está sujeta a las regulaciones de absentismo escolar.

Administración de Medicamentos

Los medicamentos recetados (no narcóticos) serán administrados a los estudiantes por el personal de la escuela solo cuando sean recetados y ordenados por un médico y cuando se sigan las siguientes pautas:

1. Todos los medicamentos deben ser presentados a la oficina de la escuela por un padre en una botella etiquetada con receta, que incluirá el nombre del estudiante, la fecha, las instrucciones de administración, el nombre del medicamento y el nombre del médico que lo emitió.
2. El médico y los padres deben completar un formulario de administración de medicamentos HRS 29 en los casos de medicación a largo plazo (más de dos semanas / 10 dosis).

Los medicamentos sin receta como Tylenol, deben entregarse al personal de la oficina principal para su administración. Los medicamentos sin receta se administrarán solo por un período corto (es decir, dos semanas consecutivas o un total de 10 veces al año) sin una orden del médico. El medicamento debe estar en el envase original, apropiada para la edad y acompañada de una solicitud escrita de los padres y con instrucciones para la administración. La técnica de salud puede solicitar un formulario de medicamentos a corto plazo HRS 29C.

Medicamentos NATURALES no serán administrados a menos que haya orden médica.

Medicamentos vencidos no serán administrados. Por favor verifique la fecha de expiración antes de enviar medicamentos a la escuela.

Los estudiantes que requieren un inhalador o epinefrina inyectable o Glucagón, están autorizados a llevarlo con ellos/ellos todo el tiempo. El formulario de Autoevaluación del estudiante puede ser requerido antes de que su estudiante lleve consigo el medicamento de emergencia durante el día escolar. Es muy importante que usted hable con su hijo/a acerca de su condición médica, con el principal, el maestro/a y la enfermera de la escuela. Los estudiantes no deben compartir estos medicamentos con otros estudiantes. Se aplicarán consecuencias disciplinarias para los estudiantes que usen mal estos medicamentos. **Los padres deben recoger todos los medicamentos al final del año escolar.**

Piojos

Los piojos de la cabeza pueden infectar a cualquier persona, no sólo a los niños. Los piojos de la cabeza se extienden a través del contacto cabeza a cabeza y el intercambio de cepillos, peines, bandas de cabeza, sombreros, chaquetas o etc. No es nuestra práctica para comprobar la clase entera de piojos o enviar cartas a casa a toda una clase.

Los piojos son más comunes entre los niños en edad preescolar y primaria y sus familias. Los piojos de la cabeza no pueden vivir en mascotas o animales, solo en seres humanos. No hay enfermedades propagadas por los piojos de la cabeza.

Si se encuentra que un estudiante tiene piojos de cabeza activos, el padre será llamado para recogerlo. El técnico de salud de la escuela proporcionará material educativo para ayudar al padre a eliminar los piojos del estudiante y del ambiente. El estudiante no será permitido volver a la escuela con piojos vivos. El técnico de salud de la escuela inspeccionará el cuero cabelludo del estudiante para los piojos activos después de su reingreso inicial después del primer tratamiento y cada 7 días hasta 21 días o hasta que quede libre de piojos y liendres.

Por favor, ayude a la escuela a prevenir brotes de piojos alentando a su hijo a no compartir prendas de vestir u otros objetos personales como peines, cepillos y toallas con amigos. La enfermera de la escuela está disponible para la consulta con casos difíciles.

Servicios de Educacion en Casa u Hospital

La hospitalización en casa es para esos estudiantes que por razones médicas son limitados asistir a la escuela normalmente por orden de una certificación por parte de un Doctor Medico o psiquiatra licenciado el cual este tratando el diagnóstico del estudiante. Para más información detallada, por favor comuníquese con el principal o el consejero de su hijo/a.

Plan del Programa de Cuidado de la Salud (Regla de la Junta de GADOE 160-4-2-.12)

Los maestros de Pre-K - Grado 5 implementan el currículo de aprendizaje socioemocional “Second Step” (segundo paso) para ayudar a los niños a comprender, manejar y expresar mejor las emociones y la empatía, desarrollar relaciones positivas y tomar decisiones responsables. A los estudiantes se les enseñan técnicas que les ayudan a ganar confianza, establecer y alcanzar objetivos positivos, colaborar bien y navegar por el mundo de manera más efectiva. Estas lecciones se brindan a todos los estudiantes y no requieren permiso específico de los padres, ya que están basadas en habilidades y no incluyen temas delicados

El Distrito Escolar del Condado de Houston ha adoptado la Unidad de Protección Infantil Segundo Paso del Comité de Niños para cumplir con las Reglas de la Junta de GADOE y el Código de GA sobre la implementación de la educación anual de prevención de abuso sexual y agresión apropiada para la edad. Incluye capacitación, orientación y recursos para administradores, maestros, consejeros y familias. Las lecciones de los estudiantes son apropiadas para la edad y están diseñadas para el aprendizaje temprano (Pre-K) hasta las aulas de quinto grado y son impartidas por consejeros escolares.

La Unidad de Protección Infantil presenta componentes de prevención e intervención basados en la investigación, que incluyen capacitación y recursos para el personal escolar, lecciones y actividades en el aula y materiales para las familias. Su objetivo es desarrollar el personal, el cuidador adulto y los conocimientos y habilidades de los estudiantes para protegerlos de situaciones inseguras y abusivas dentro y fuera de la escuela. También se apuntan habilidades específicas para reconocer y denunciar situaciones de abuso, y responder de manera solidaria a los estudiantes que revelan el abuso. Las lecciones para estudiantes de la Unidad de Protección Infantil fomentan la búsqueda de conducta y normas positivas para los estudiantes al enseñarles a reconocer, rechazar e informar situaciones inseguras o abusivas. Específicamente, las lecciones tienen como objetivo ayudar a los niños a protegerse enseñándoles habilidades en tres áreas:

1. Reconocer situaciones y toques inseguros y de abuso sexual.
 2. Informar inmediatamente estas situaciones a los adultos.
 3. Rechazar asertivamente estas situaciones siempre que sea posible
- Cada lección también incluye una actividad que los niños pueden hacer con un padre o cuidador en casa para practicar las habilidades.

Además de los materiales de clase utilizados, hay un sitio web disponible donde los padres y cuidadores pueden obtener información sobre el abuso sexual infantil, aprender consejos para hablar con los niños, encontrar recursos para responder y denunciar el abuso, y explorar el conjunto de herramientas de prevención. El sitio presenta una serie de videos que se ha demostrado que aumenta la confianza de los padres para discutir el tema con sus hijos. Versión en inglés - <https://www.earlyopenoften.org/> Versión en español - <https://www.abiertoyamenudo.org/>

Los padres deben encontrar un formulario de permiso incluido en las Páginas de firmas de los Padres enviadas a casa al comienzo del año escolar para la instrucción de la *Unidad de Protección Infantil*. Los padres tienen el derecho de elegir que su hijo no participe en el programa indicándolo en el formulario firmado. Se puede encontrar más información en <https://www.secondstep.org/child-protection> y los padres pueden solicitar revisar los materiales que se utilizarán contactando al consejero de la escuela.

Además de la *Unidad de Protección Infantil*, las niñas de 4º grado y los niños y niñas de 4º y 5º grado también están programados para recibir instrucción sobre los aspectos de la pubertad. Las niñas y los niños están separados para estas lecciones y los temas se centran en cambios específicos que ocurren dentro del cuerpo a medida que un individuo

atraviesa la pubertad. La intención es preparar a los estudiantes con los detalles de cómo sus cuerpos, piel, cabello y estado de ánimo pueden verse afectados durante la pubertad con el entendimiento de que es un proceso normal por el que todos pasan. Los padres deben encontrar un formulario de permiso incluido en las Páginas de Firmas de los Padres que se envían a casa a principios de año. Los padres tendrán una opción para que su estudiante participe o no. Los padres también pueden acceder a los materiales por su cuenta en <https://www.pgschoolprograms.com/Educators>

PROGRAMA DESPUÉS DE LA ESCUELA

La mayoría de las escuelas primarias ofrecen los programas después de escuela que proporcionan la supervisión a los estudiantes primarios hasta 6:00 p.m. cada día de la escuela. El programa se ofrece a los niños registrados desde Pre-kinder al quinto grado. Cada programa se esfuerza en establecer un ambiente sano y enriquecedor que permite crecimiento individual y social. Los niños participan en actividades que animan creatividad, construyen relaciones sociales, refuerzan comportamiento apropiado, y promueven auto imagen positiva. Las actividades incluyen tiempo de estudio, recreo, artes, música, lectura de cuentos, experiencias en la computadora y otras actividades interesantes. Estos programas están bajo la autoridad del Distrito Escolar del Condado de Houston y no están obligados a obtener licencia (exento de licencia) por parte de Georgia brillante desde el principio: Departamento de Cuidado y Aprendizaje Temprano que otorga licencias a otras agencias de cuidado infantil.

Un formulario de solicitud y de exención de licencia se debe llenar antes de que cualquier estudiante pueda participar en el programa después de clases. El costo de la aplicación es de \$25 o el precio por familia es de \$35 y deberá estar incluido con la forma. Esta cuota **no es reembolsable**. La tutoría tiene un costo de \$40 por estudiante por semana completa y \$10.00 por estudiante por día/medio tiempo. Durante semanas con menos de cuatro días, el costo de matrícula se hará a la tasa diaria de \$10.00 por día por niño. Semanas con menos de 5 días **NO SE** combinarán para el pago.

El costo de la pension deberá ser pagada al coordinador de la escuela a más tardar el jueves de la semana anterior, a más tardar a las 6:00 p.m. Se cobrará un cargo de \$5.00 **por día por estudiante** por matrícula tardía. Los estudiantes serán retirados temporalmente o permanentemente del programa debido a mal comportamiento, recogida tarde excesiva y no pagos. Si su hijo/a está registrado en el programa después de la escuela, por favor revise el folleto para los padres del programa de después de la escuela del condado de Houston para más detalles específicos acerca de los procedimientos.

*Por favor tenga en cuenta que algunas escuelas no cuentan con este programa por falta de participación.

LLEGADA Y SALIDA

El día educacional es de la 8:30 a 3:30 PM. Una vez en la escuela, todos los estudiantes deben ir inmediatamente a sus lugares asignados y permanecer allí a menos que tengan permiso de un miembro del personal de la escuela para salir del salón. **Si su hijo/a desayuna en la escuela, asegúrese que traelo/a suficientemente temprano para desayunar antes del comienzo de clases a las 8:30 a.m.** Los padres que recogen a su hijo/a deben esperar en el área designada hasta que se le de la salida al niño/a.

No se admitirán a los estudiantes en la escuela antes de 7:45 de la mañana. Es esencial que recojan a los estudiantes a más tardar 3:50PM. Un padre que continúa dejando en la escuela un estudiante antes de las 7:45 o no lo recoge antes de las 3:50 PM. Será reportado a las autoridades apropiadas (Tal como lo indica la policía local y DFACS).

ASISTENCIA

El Distrito escolar del condado de Houston enfatiza los valores de asistencia regular que permite a los estudiantes beneficiarse del programa escolar.

Asistencia obligatoria

Las Autoridades del Condado Escolar de Houston, en cooperación con otras agencias del condado, harán cumplir la asistencia obligatoria de la ley de Georgia, O.C.G.A. §20-2-690.1, Asistencia Obligatoria, que requiere a cada padre, tutor, u otra persona que residiendo en el estado y teniendo control de cualquier estudiante de edad escolar o estudiantes entre la edad de 6 y 16, matricule y envíe al estudiante (s) a la escuela. Además, todos los estudiantes

matriculados por 20 días escolares o más en las escuelas públicas del Condado de Houston antes de cumplir SEIS años se someterán a todas las condiciones previstas por la ley. Todos los estudiantes que falten más de 5 días sin justificación en Georgia serán declarados delincente (truant) por ley.

Todos los estudiantes del Condado de Houston serán afectados por estas provisiones de nuestro protocolo de asistencia y serán puestos bajo estas como se describen a continuación;

Nivel I

Tres (3) ausencias injustificadas.

Los miembros de la escuela se comunicarán con los padres y documentarán este comunicado. Los comunicados pueden ser hechos vía correo electrónico, teléfono o una forma de notificación del maestro(a).

Nivel II

Cinco (5) ausencias injustificadas. El personal escolar notificará a los padres sobre delincuencia escolar y solicitará una conferencia con los padres para firmar un contrato de asistencia.

Nivel III

Ocho (8) ausencias injustificadas. El personal escolar notificará al Departamento de Servicios Sociales; proporcionará documentos a la corte para que los procedimientos judiciales tomen lugar.

Todo padre, guardián, u otra persona con residencia en Georgia que tenga el control de un estudiante (s) acusado de violar El Código de GA Sección O.C.G.A. §20-2-690.1 será culpable de un delito menor y, sobre condena, será sometido a una multa de no menos de \$25 y no más de \$100, prisión que no exceda los 30 días, servicio comunitario, o cualquier combinación de estas penas, según lo decida la corte que tiene jurisdicción.

Ausencias Justificadas e Injustificadas

La ausencia escolar se clasifica en ausencias justificadas y ausencias injustificadas. Las Razones establecidas por La junta directiva de Educación de Georgia, así como las ausencias justificadas están previstas en este reglamento. Los estudiantes pueden ser excusados temporalmente de la escuela por las siguientes razones:

1. Están enfermos y el asistir a la escuela puede poner en peligro su salud o la salud de otros. Las faltas Excesiva/extendidas debido a enfermedades tienen que ser justificadas por una nota médica.
2. Una enfermedad seria o muerte ocurre en la familia inmediata.(padre, hermanos o abuelos del niño/a)
3. Por Mandato de una agencia del gobierno, incluyendo un examen físico para entrar al servicio de fuerzas armadas, o por una orden de la corte;
4. Celebración de días religiosos observados según su fé;

NOTA: Una falta con excusa no quiere decir que se le dará crédito al estudiante por estar en la escuela.

Los estudiantes deben de presentar una excusa escrita dentro de los primeros cinco [5] días después de la falta tenga esta excusa o no. Si falla en hacerlo resultará en falta/s que quedarán como injustificada. Ausencia Excesiva/extendida debido a enfermedad tiene que ser justificada por una nota médica.

Las siguientes cosas tienen que ser especificadas e incluidas en cada excusa por escrito:

1. La fecha en la cual la excusa es escrita
2. La fecha de la ausencia
3. Razón de la falta
4. Firma de padres o guardián

Los estudiantes que tengan ausencias pueden recuperar el trabajo o los exámenes perdidos. Al regreso a la escuela, el estudiante tiene que recuperar trabajos perdidos dentro de cinco [5] días de escuela. Los Padres pueden recoger tareas asignadas en la oficina escolar. Los maestros, deben tener tiempo adecuado para preparar tareas asignadas y materiales.

***A discreción del principal, se le requerirá al estudiante una evaluación médica para validar las inasistencias extensas o excesivas.**

Despliegue de Familias Militares - Ausencias por consideraciones especiales

El Distrito Escolar del Condado de Houston apoya a nuestras familias militares, especialmente durante el tiempo difícil de despliegue militar. Según OCGA 20-2-692.1, un estudiante cuyo padre o guardian legal está sirviendo en el ejército en las fuerzas armadas de los EE. UU. O en la Guardia Nacional en servicio activo extendido se permite hasta un máximo de: • 5 días de ausencia justificada por año escolar para visitar a un padre/guardian antes de un despliegue en el extranjero en una zona de combate o publicación de apoyo de combate, o durante la licencia de R&R del padre/guardian legal o el regreso del despliegue; • 5 días de ausencia justificada durante dos años escolares por un evento patrocinado por asuntos militares, que incluye visitar a un padre/guardian legal militar en una instalación médica; o asistir a una ceremonia para el miembro militar, como promoción, graduación o retiro.

El formulario de consideración especial por inasistencias por despliegue militar puede ser obtenido en la oficina principal de la escuela o en el sitio web del Distrito escolar en la pestaña de padres y seleccione la página de Apoyo Familiar Militar.

Por favor envíe esta solicitud 10 días antes de una ausencia al principal de la escuela, con la documentación. Se puede proporcionar cualquiera de los siguientes documentos: una copia de las Órdenes de Contingencia, Ejercicio o Despliegue (CED-por su sigla en inglés) o una nota firmada por el Oficial de Enlace Escolar de la Base de la Fuerza Aérea Robins (SLO-por su sigla en inglés).

Los estudiantes serán responsables de sus tareas y de recuperar las pruebas perdidas o los informes de clase al regresar a la escuela. Se les pide a los padres que trabajen con el/la maestro/a del salón de clases y sus hijos/as para asegurar que los estudiantes se mantengan actualizados sobre el material de la clase. Para obtener información general sobre las ausencias de los estudiantes, consulte la Política de la Junta JBD, Ausencias y excusas.

Asistencia Perfecta

Para recibir un premio por Asistencia perfecta, un estudiante no puede faltar, ni llegar tarde ni salir temprano antes o después de cualquier día escolar. No importa si la inasistencia es con o sin excusa.

Llegadas Tardes / Salidas Tempranas

La Instrucción empieza a las 8:30 a.m. en punto y un estudiante es considerado tardío después de esa hora. Un estudiante que llegue tarde tiene que reportarse a la oficina para registrar su entrada. Uno de los padres tiene que acompañar al estudiante para registrarse. Si el autobús llega después de 8:30 a.m., los estudiantes no serán considerados como tardíos; y, no es necesario un permiso de llegada tarde. Los estudiantes que han salido de la escuela antes de las 3:30 p.m. Se considera que tienen una salida anticipada. Los padres deben proporcionar a la escuela una razón por la tardanza o salida temprana. La escuela determinará si la salida tardía o temprana es justificada o injustificada utilizando las mismas pautas del distrito descritas para las ausencias.

Mucha gente no cae en cuenta que el perder minutos del día de instrucción y estos se acumulan fácilmente. Por ejemplo, si su hijo/a llega 10 minutos todos los días, el estudiante perderá 50 minutos semanales de la instrucción. A las 36 semanas de instrucción del año escolar el estudiante habrá perdido 30 HORAS DE INSTRUCCIÓN. Si el estudiante llega 20 minutos tarde, el/ella perderá 60 horas y así sucesivamente. Estos minutos de instrucción son especialmente importantes para lograr los objetivos de nuestros estudiantes y nuestra escuela. La excesiva pérdida de nuestros minutos de instrucción puede causar que su hijo/a no sea promovido al siguiente nivel de grado. Para el beneficio de TODOS nuestros estudiantes, implementamos los siguientes procedimientos relacionados con las tardanzas y salidas sin excusa:

- 5 tardanzas/salidas temprano injustificadas- se le contactará al padre
- 10 tardanzas/salidas temprano injustificadas- se enviará una carta de notificación de tardanzas/salidas tempranas
- 15 Tardanzas injustificadas / salidas temprano - Reunión del contrato de asistencia programada con los padres y la administración
- 20 tardanzas/salidas temprano injustificadas- se referirá al departamento de servicio social de HCSOE, para discutir la retención de su hijo/a en el grado actual y se le asignará mandatoriamente la recuperación del tiempo.

- 25 tardanzas/salidas temprano injustificadas- se programara una reunion con el padre y con el panel de asistencia en la Oficina Central en Perry, GA

Salida de estudiantes

La escuela no puede dejar salir al estudiante con persona alguna como no sea la persona que le matriculo al estudiante en la escuela. Si cualquier otra persona aparte de la persona que matriculo al estudiante esta autorizada para retirar al estudiante de la escuela con regularidad (e.g., un abuelo u otro pariente, o la persona que los cuida, etc.), la persona que matriculo al estudiante en la escuela tiene que notificar a la escuela por escrito y esta notificación debe guardarse en el archivo de la escuela. Si otra persona aparte de la que inscribió al estudiante en la escuela (o una persona que esta autorizada por escrito por esta) intenta tomar custodia del estudiante o retirar al estudiante de la escuela, la escuela inmediatamente se pondrá en contacto con la persona que lo matriculo en la escuela. Si la persona que trato de tomar posesión física del estudiante sin permiso de la persona que matriculo al estudiante se niega a salir del predio escolar o causa problemas, la escuela contactara a la fuerza publica. Excepciones a los procedimientos de liberación estudiantil ocurren en casos que involucran a las agencias estatales y locales de aplicación de la ley y protección infantil

Todo cambio en la forma de transporte de su hijo/a debe ser comunicado usando los procedimientos establecidos por la escuela. Por favor no envíe un correo electrónico al maestro de su hijo. Esto es para asegurar que el mensaje llegue a la maestra del niño/a antes de la hora de despedido.

Día Escolar

El día escolar empieza a las 8:30 a.m. y termina a las 3:30 p.m. Estudiantes tienen que asistir por un mínimo de mitad de día de instrucción para que se cuente presente como presente parte del día. La hora que determina la asistencia es las 12:00 p.m. Si un estudiante sale antes de las 12:00 a.m., o llega después de esa hora, el estudiante se contara ausente por el día.

ASISTENCIA DE ACUERDO A ZONIFICACION

El Distrito Escolar del Condado de Houston ha aprobado zonas de asistencia estudiantil. Si el padre natural vive en el condado de Houston, el estudiante debe asistir a la escuela en la que se encuentra la residencia del padre natural, independientemente de si el estudiante vive con el padre. Si los padres están divorciados/separados, se requiere que el niño asista a la escuela en la zona de la residencia principal del padre que tiene custodia. Se incluye una lista completa de las restricciones de matricula y las determinaciones de inscripción en las políticas JBC y JBCCA.

Si el personal de la escuela determina que un padre o guardián ha cambiado de dirección sin informar a la escuela o ha utilizado información falsa para matricular a un niño en una escuela que no sea la zona escolar en la que reside el padre/guardián, el niño/a será retirado a más tardar el último período de calificaciones. Los administradores escolares pueden solicitar un comprobante de domicilio en cualquier momento en que sea necesario verificar que un padre resida en la zona escolar. Si se determina que un estudiante debe matricularse en otra escuela del condado de Houston, se les indicará a los padres que se presenten a la Central de Registro para completar un formulario de cambio de dirección para transferir a la nueva escuela. Los estudiantes deben residir dentro del condado para poder matricularse en una escuela del condado de Houston. Los estudiantes no pueden asistir a las escuelas del condado de Houston si residen en otro condado. Si el personal de la escuela determina que un padre o guardián ha utilizado información falsa o ha violado una restricción de matricula para inscribir a un niño en una escuela que no sea la escuela en la zona en la que reside el padre o tutor, el niño será retirado para asistir a la escuela en la zona de asistencia u otro condado en el que reside el padre. Si el/los niños/s residen en otro condado, el Superintendente o su designado pueden facturar a los padres el monto prorrateado de la matrícula fuera del condado aprobada por la Junta para los empleados del distrito.

Opción de Elección por Escuela Insegura

Si el estudiante es victima de una Ofensa Violenta Criminal (como se explica en el reglamento OCGA 160-4-8-16/JBCCA) en área escolar o a una actividad auspiciada por la escuela, él /ella puede pedir el cambio a una escuela que no ha sido

identificada parte de un plan de mejoramiento, acción correctiva, reestructuración. Esta solicitud tiene que ser hecha entre diez (10) días escolares del nombramiento de la Ofensa Violenta Criminal.

GLOBOS/REGALOS EN LA ESCUELA

No se permitirá que los estudiantes acepten flores, globos u otros regalos enviados a la escuela durante el día escolar. Los padres no deben traer estos artículos a la escuela.

BICICLETAS

Los estudiantes que usan bicicletas para ir a la escuela deben estacionarlas y asegurarlas con candados en el área designada inmediatamente después de llegar. Los estudiantes no pueden asegurar más de una bicicleta por candado. (No asegure dos bicicletas juntas). La escuela nunca se hace responsable por daño o por pérdida de las bicicletas. Los estudiantes que van en bicicleta a la escuela deben obedecer las leyes del estado para su seguridad propia.

CLUB DE LECTURA

Durante el año escolar, los maestros pueden ocasionalmente mandar a casa órdenes individuales de libros de varias compañías. La compra de libros de esos recursos es opcional y los libros no son usados como parte del programa de instrucción. Las órdenes son distribuidas a los niños durante el recreo para no interrumpir la instrucción.

CONDUCTA EN EL AUTOBUS

Los padres/tutores del estudiante tienen la responsabilidad de supervisar a su hijo/a hasta que se suba a bordo del autobús en la mañana y después de que el estudiante se baje del autobús al final del día. La escuela tiene la autoridad de disciplinar a los estudiantes por cualquier problema de conducta que ocurra en el camino desde o hacia la escuela. El autobús es una extensión del salón de clase. Una vez que el estudiante aborda el autobús, se espera que se comporte en el de una manera consistente con el comportamiento típico establecido en el salón de clase. El comportamiento en el bus está incluido en el código de conducta del estudiante.

El conductor del autobús debe reportar a los estudiantes que no se comportan apropiadamente en el autobús y debe notificar al principal o designado. El conductor del autobús es responsable por la seguridad de todos los estudiantes que viajan en el mismo. Se espera que los estudiantes cumplan con las instrucciones razonables dadas por el conductor. El conductor tiene la autoridad de asignar asientos ya sea temporal o permanentemente y de establecer reglas para la seguridad y conducta apropiada. Los estudiantes del autobús no pueden abandonar la zona escolar antes o después de la escuela sin permiso. El conductor del autobús debe reportar la conducta inapropiada del estudiante al director o la persona apropiada.

Un estudiante que no se puede comportar apropiadamente en el autobús puede perder o ver suspendido su privilegio o derecho de viajar en el mismo. En ese caso, los padres o guardián del estudiante involucrado deben de ser responsables de transportar al estudiante desde y hacia la escuela. En caso de vandalismo de un autobús, el estudiante y padres/guardián serán responsables.

A los estudiantes se les prohíbe hacer uso de todo acto de violencia física, acoso, acoso sexual, maltrato físico a un tercero en el autobús escolar, maltrato verbal a otra persona, falta de respeto hacia el conductor, o a otra persona en el autobús escolar, y cualquier otro comportamiento negativo.

Una reunión con el padre o guardián del estudiante y oficiales apropiadas del distrito escolar será llevada a cabo cuando:

1. Sé encontró que el estudiante está involucrado en el acoso/acoso sexual de otro estudiante; o
2. Sé encontró que el estudiante está involucrado en lesionar físicamente o golpear a otra persona en el autobús escolar.

Los estudiantes tienen prohibido usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús escolar o la operación del conductor del autobús escolar.

También se prohíbe a los estudiantes usar espejos, láseres, cámaras con flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de manera que pueda interferir con la operación del conductor del autobús escolar.

Todos los estudiantes, grados K-12, serán instruidos anualmente en prácticas de evacuación de emergencia y conducción segura en los autobuses escolares. El Director de Transporte trabajará con los directores de las escuelas y los conductores de autobuses para asegurar que esto se logre.

Ofensas menores

1. Incapacidad de mantenerse sentados
2. Rehusarse en obedecer al conductor/monitor
3. El Tirar objetos en el bus
4. Conducta impropia /peligrosa al subir a bordo o al bajar
5. Contacto físico inapropiado (menor)
6. Ruido Excesivo
7. Cosas inseguras
8. Comer /beber
9. El Tirar basura
10. El Extender objeto fuera de la ventana
11. Otra conducta perjudicial

Ofensas Mayores

Aunque no haya ningún reporte en el bus, consecuencias por ofensas mayores empiezan en el tercer nivel y avanzan de acuerdo a como ocurran los reportes.

1. Falta de respeto al conductor /monitor/ administrador
2. Peleas
3. Vandalismo severo - restitución es requerida
4. Posesión de tabaco
5. Contacto físico inapropiado (mayor)
6. Lanzar objetos hacia afuera del bus

El estudiante será suspendido del uso del bus por el resto del año escolar por conductas tales como posesión de armas o drogas o falta de respeto severo al conductor. Cuando a un estudiante se le niega el transporte en autobús debido a mala conducta, su inasistencia no será justificada. El padre(s)/ guardián deberá proporcionar transportación durante el tiempo que el estudiante permanezca suspendido del bus.

Consecuencias por Infracciones de Conducta en el autobús

El transporte en autobús hacia y desde la escuela todos los días proporcionado por el distrito escolar del condado de Houston es un privilegio. Los estudiantes que optan por comportarse de manera rebelde y se niegan a seguir las reglas sacrifican la seguridad de los demás estudiantes y del conductor. La disciplina por el mal comportamiento de los estudiantes mientras viajan en el autobús es progresiva y varía desde conferencias con los padres y el conductor hasta la eliminación total del privilegio de transporte proporcionado por un distrito escolar del condado de Houston. En última instancia, todos los procedimientos disciplinarios quedan a discreción del principal y dependen de la gravedad de la ofensa.

Primera Señal de Mala Conducta del Estudiante: El conductor del bus intentara ponerse en contacto con los padres para pedirles ayuda con el estudiante. El conductor tendra que documentar elementos específicos del incidente y documentara la conversación con los padres.

Primer Reporte en el bus: Se llevara a cabo una conferencia con los oficiales de la escuela, padres, y conductor. Un contrato se ejecutara entre el estudiante, padre/s, y escuela.

Segundo Reporte en el Autobús:	Un (1) día sin autobús
Tercer Reporte en el Autobús:	Tres (3) días sin autobús
Cuarto Reporte en el Autobús:	Cinco (5) días sin autobús
Quinto Reporte en el Autobús:	Siete (7) días sin autobús
Sexto Reporte en el Autobús:	Diez (10) días sin autobús
Septimo Reporte en el Autobús:	No podrá usar el autobús por el resto del año.

Este es un sistema de disciplina progresivo sugerido que viene acompañado con la discreción del principal.

El estudiante puede ser suspendido del uso del autobús por 1-10 días en cualquier momento si el principal determina que el incidente justifica suspensión.

CENTRAL DE REGISTRO

Los padres de cualquier estudiante/s nuevo en las escuelas del condado de Houston deberán completar el proceso de registración en el edificio de la Central de Registración localizado en 410 Bear Country Blvd, Warner Robins , Georgia 31088. El proceso en la Central de Registración se hace con cita. Para programar una cita visite el sitio en línea del Condado de Houston www.hcbe.net

- Seleccione la pestaña de Padres
- Despácese hasta la Central de Registración

Cambio de Dirección

Cada vez que un padre se muda (cambia de dirección) dentro del Condado de Houston durante el año escolar, el padre debe ir a la Central de Registro y mostrar dos comprobantes de domicilio para la nueva residencia (**uno debe ser un resumen/estado de cuenta de la hipoteca o un contrato de arrendamiento**). Es posible que se requiera un aviso de desconexión del servicio de la dirección anterior.

MATERIALES DISPUTADOS

Las Críticas sobre materiales de instrucción y materiales de la biblioteca que se utilizan en el Condado Escolar de Houston deben ser presentadas por escrito al director de la escuela específica utilizando la forma disponible en la oficina de la escuela. Se sugiere que se presente la queja que será remitida al Comité de Comunicaciones nombrado por el director. Si el padre(s) o guardián se opone a una tarea de lectura dada por un maestro(a), el padre de familia puede pedir por escrito que al estudiante se le proporcione una tarea alternativa comparable sin ningún castigo; al hacerlo, el padre debe establecer la razón para tal petición.

COMUNICACION ENTRE el HOGAR y ESCUELA

Las comunicaciones e información rutinarias normalmente se envían al hogar con los estudiantes. Impulsan a los padres acerca de preguntarles a los estudiantes diariamente sobre notas y papeles o formularios de la escuela. Generalmente, cuando solicitan que un padre firme una nota o forma, a menos que esté indicada de otra manera, la firma no indique el acuerdo con el contenido, pero solamente que el padre ha considerado la comunicación. Si los padres tienen preguntas sobre cualquier asunto escolar, deben llamar al maestro o los administradores de la escuela.

Los servicios de interpretación se proporcionan en la medida de lo posible para idiomas distintos del inglés sin costo para los padres

Sistema de Mensajería Escolar

El Distrito Escolar del Condado de Houston tiene un sistema automatizado de comunicación de emergencia, School Messenger. El sistema puede ser usado en casos de emergencia como el cierre de escuelas, evacuaciones, desastres naturales, eventos fuera del campo escolar, “lock-downs” escolares u otros incidentes. También le proveen la oportunidad a la escuela de notificarles a los padres de otros eventos escolares, datos de importancia y fechas importantes. School Messenger envía un mensaje grabado a los padres por teléfono. Este sistema de llamadas permite la entrega de un mensaje rápido y preciso y es una valiosa adición a nuestro programa de seguridad escolar. Favor de asegurar que la escuela tenga un número telefónico correcto para cada estudiante. **Favor de asegurarse que la escuela de su hijo/a tenga la información de sus números de teléfonos/correo electrónico correctos.**

CONFERENCIAS DE PADRES-MAESTRO(A)

Los padres son bienvenidos a visitar la escuela de sus hijos para las conferencias de padres y maestros, y se les insta a llamar a la oficina de la escuela y programar conferencias con los maestros según sea necesario. Los maestros no están disponibles para conferencias durante el día escolar a menos que hayan sido programadas. Los maestros notificarán a los padres de las horas adicionales en las que están disponibles para conferencias.

Se requiere a todos los visitantes de la escuela a reportarse a la oficina de la escuela apenas ingresen al edificio escolar para obtener un permiso y registrar su entrada. Por favor registre su salida en la oficina.

CONSEJERIA

Los años de escuela elementaria es el tiempo cuando los estudiantes desarrollan su concepto académico y sus sentimientos de desempeño y confianza como aprendices. Ellos/ellas comienzan a desarrollar la toma de decisiones, habilidades de comunicación y vida al igual que valores de carácter. Es también el tiempo en que los estudiantes desarrollan y adquieren aptitudes hacia la escuela, sí mismos, compañeros, grupos sociales y familia. Los programas de consejería escolar comprensiva y de desarrollo proveen educación, prevención y servicios de intervención, los cuales son integrados en todos los aspectos de la vida de los niños/as. Una identificación e intervención temprana de las necesidades académicas y personales/sociales de los niños/as es esencial para remover barreras de aprendizaje y promover los logros académicos. El conocimiento, aptitudes y habilidades que los estudiantes adquieren en las áreas académicas, carreras y desarrollo personal/social durante estos años de elementaria sirven como base para un futuro éxito.

Los consejeros de la escuela elementaria son profesionales en la educación con una perspectiva en salud mental los cuales entienden y responden a los retos que se presentan hoy en día con la diversidad en la población estudiantil. El consejero de la escuela elementaria no trabajan solos; prefieren integrarse con el total del programa de educación. Ellos/ellas proveen liderazgo proactivo el cual involucra a todos los interesados en la administración de programas y servicios para ayudarle a los estudiantes a lograr el éxito de ellos/ellas en la escuela. Los consejeros profesionales de la escuela acompañan con la misión de apoyar los logros académicos de todos los estudiantes a medida que estos se preparan en el siempre cambiante siglo 21. Se logra esta misión a través del diseño, desarrollo, implementación y evaluación de un programa de consejería escolar comprensivo, de desarrollo y sistemático. La Asociación Americana de Consejería Escolar (ASCA), los Estándares Nacionales en las áreas académicas, carrera y personal/social son la base para este trabajo. El modelo nacional de ASCA: un marco para los programas de consejería escolar (ASCA,2002), el cual es un conjunto de datos y resultados basados en enfoque, sirve como guía para los consejeros de hoy en día los cuales son entrenados especialmente para implementar este programa.

Los años de elementaria establecen el tono para el desarrollo en el conocimiento, aptitudes y habilidades necesarias para que los niños/as sean aprendices saludables, con buen desempeño y confianza. A través de un programa de desarrollo comprensivo de consejería escolar, los consejeros escolares trabajan en conjunto con el personal de la escuela, padres y la comunidad para crear un ambiente de cuidados. Por medio de proveer educación, prevención, una identificación e intervención temprana los consejeros escolares ayudan a todos los niños/as en el logro del éxito académico. El consejero profesional de la escuela elementaria posee un grado de maestría en esta área y la certificación requerida por el estado en consejería escolar. El mantenimiento de la certificación incluye el desarrollo profesional continuo para mantenerse actualizado con la reforma educativa y los desafíos que enfrentan los estudiantes de hoy. La membresía de una asociación profesional mejora el conocimiento y la eficacia del consejero escolar.

FUENTE: Asociacion Americana de Consejeros Escolares.

DAÑO A LA PROPIEDAD

Los Padres o guardianes deben ser responsables por daños intencionales al edificio escolar, muebles, autobuses, terrenos escolares, libros de texto u otra propiedad de la escuela dañada por su hijo/estudiante. El principal debe evaluar el costo o reparación del daño. El estudiante será responsable por sus acciones.

CONDUCTA

El Código completo del Comportamiento del Estudiante de las Escuelas del Condado de Houston se imprime en la parte posterior de este manual. Por favor tomese el tiempo para leerlo con su hijo/a.

El control de la sala de clase es un requisito previo para el aprendizaje en el salón. Los Estudiantes que son bien disciplinados dirigen sus intereses, esfuerzos, y capacidades hacia el mayor logro. La disciplina y el control de la sala de clase requieren el esfuerzo común de parte del maestro y de los estudiantes con la ayuda de los padres.

Un enfoque positivo para disciplinar y para aprender se utiliza en todas las escuelas primarias. Las reglas específicas para el comportamiento apropiado son explicadas y discutidas por todos los maestros continuamente. Se espera que los estudiantes obedezcan estas reglas y todas las directrices dadas por el personal de la escuela. Se pide a los padres reforzar en casa una actitud positiva hacia el aprendizaje y comportamiento apropiados.

Debido a que todas las circunstancias con respecto a la disciplina no pueden ser predichas o anticipadas, el director tiene amplia autoridad en la determinación de castigos y en la toma de decisiones respecto a asuntos disciplinarios.

Posesion/ Uso de Drogas/ Alcohol/ Armas

Cualquier niño/a de elementaría que traiga un arma a la escuela o que esté en posesión de un arma en la escuela o en cualquier otra función escolar será disciplinado. El alcance de la acción disciplinaria depende del nivel de grado del niño/a, sus acciones, la intención de dañar o si se hicieron amenazas y el historial de la disciplina anterior. Se notificará a la policía y se contactará al padre o guardián. Los estudiantes que se encuentren en posesión de un arma pueden ser suspendidos inmediatamente y referidos a la Reunión de Colocación Alternativa para la colocación en la escuela alterna.

Los estudiantes de primaria/elementaría que cometan delitos que involucren drogas o alcohol también pueden ser inmediatamente suspendidos y referidos para la colocación en la escuela alterna.

Intimidación

La intimidación, como el término está definido en la ley de Georgia, de un estudiante por otro estudiante está estrictamente prohibido. Los actos de intimidación serán castigados por una variedad de consecuencias a través del proceso progresivo de disciplina. Tales consecuencias incluirán, como mínimo, consejería y acción disciplinaria según sea apropiado bajo las circunstancias. Tras un hallazgo por parte de los administradores de la escuela de que un estudiante en los grados 3-5 ha cometido el delito de intimidación por tercera vez en un año escolar, el estudiante puede ser asignado a una escuela alternativa.

Programa Alternativo de la Elemental

El proposito del programa alternativo de la elemental es cubrir las necesidades academicas y de comportamiento del estudiante que haya cometido infracciones severas o excesivamente antes nombradas o que persistentemente comete o comete serias violaciones de comportamiento. El programa esta bien estructurado y dirigido por maestros(as). Se les requiere a los estudiantes a que se adhieran a las reglas estrictas y a las guias.

El programa alternativo mantendra un programa educacional calificado para el estudiante con énfasis en los Estandares de Rendimiento de Georgia de su nivel de grado. Un plan de mejoramiento del comportamiento sera desarrollado para cada estudiante y se enseñaran diariamente lecciones de habilidades sociales, con el fin de ayudarlo/la al logro de sus metas el cual mejorara el entendimiento del estudiante de la relacion entre accion y consecuencia antes del regreso a

su escuela. La meta general es de ayudar al estudiante a que aprenda habilidades sociales apropiadas y se vuelva más productivo en las actividades escolares regulares.

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela alternativa todos los días. Si el estudiante falta, el padre deberá proveer una nota médica o una excusa escrita al regresar a la escuela. El estudiante deberá nivelarse en las actividades realizadas en su ausencia ya sea esta excusada o no excusada.

Los estudiantes de Kindergarten hasta quinto grado que tengan problemas de mal comportamiento excesivos o crónicos en su escuela podrán ser asignados al programa alternativo. Se podrán extender más días aquellos estudiantes que no sigan las reglas.

Deberá haber un acuerdo para confirmar fecha y horas para llevar a cabo una reunión de admisión para la colocación del estudiante al Programa Alternativo de la Elemental. La fecha deberá ser confirmada con la administración de la escuela alternativa antes que la reunión sea llevada a cabo con el padre o guardián del estudiante referido. Las siguientes personas deberán estar presentes en la reunión: el administrador de la escuela del estudiante, un representante de la escuela alternativa, el padre o guardián del estudiante y el estudiante.

Transporte de en el autobús escolar será provisto al estudiante a y desde el Programa Alternativo de la Elemental. El administrador de la escuela del estudiante deberá planificar este con el departamento de transporte escolar. Si el estudiante tiene un referido de disciplina en el autobús escolar durante su tiempo en el programa alternativo este será removido del privilegio de transporte en el autobús temporalmente. El padre o guardián será responsable del transporte del estudiante al programa alternativo. El transporte es un privilegio y no deberá ser abusado.

Las cedes para el Programa Alternativo de la Elemental del Condado de Houston son: Primaria Lake Joy (K-2) y la Elemental Lake Joy (3-5)

Suspension en la Escuela (ISS-por su sigla en ingles)

La suspensión en la escuela es usada como opción alternativa de la suspensión a la casa. Este tiempo es para que los estudiantes completen el trabajo realizado en el salón de clases, que se nivelen en los trabajos que no hayan presentado como también les da tiempo a que piensen acerca de las acciones que los llevaron allá. Queremos nuestros estudiantes permanezcan en sus salones de clases pero queremos que permanezcan con buen comportamiento y hagan decisiones responsables.

SALIDAS

Cuando es necesario que un estudiante salga de la escuela antes de las 3:30, la persona que matriculó al estudiante en la escuela, o una persona en la lista aprobada debe ser designada por el padre que matriculó al estudiante, primero debe firmar la constancia de retiro del estudiante en la oficina. El personal de la oficina entonces llamará al estudiante para que se retire de su clase. Identificación apropiada será solicitada de las personas que retiren al estudiante. **Los estudiantes deben ser recogidos no más tarde de las 3:50 p.m.**

CÓDIGO DE VESTIMENTA

El buen aspecto personal, el vestido apropiado, el comportamiento adecuado y la limpieza son vitales para cada miembro de la comunidad escolar. Desarrollar buenos gustos en la vestimenta, buenos hábitos de aseo y buena conducta son parte del programa educativo.

Se espera que los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Houston se vestan de una manera que apoye un ambiente de aprendizaje positivo que está libre de distracciones e interrupciones. Existe una correlación directa entre la vestimenta de los estudiantes y el comportamiento de los estudiantes. Se espera que los estudiantes observen modos de vestir, estilos de cabello y aseo personal que apoyen el ambiente de aprendizaje. El propósito de este código de vestimenta es asegurar que la consistencia y la interpretación se implementan en todo el condado, proporcionando así un trato equitativo para todos los estudiantes.

Al hacer un juicio sobre la preocupación de si es apropiada la vestimenta o el aseo de un estudiante, el principal debe seguir las guías establecidas en los procedimientos que acompañan a esta política.

Implementación del Código de Vestimenta

El principal de la escuela está encargado/a de la aplicación del código de vestimenta del estudiante. Al principal se le es dada amplia libertad de medida en la determinación de vestimenta apropiada o inapropiada y en el comportamiento de los estudiantes. Los estudiantes que se encuentran en violación del código de vestimenta están sujetos a medidas disciplinarias. Las acciones del director pueden incluir:

Asesorar al estudiante,
Advertir al estudiante,
Llamar a los padres para que traigan ropa para cambiarse,
Retención después de clases,
Colocar al estudiante en suspensión dentro de la escuela por el resto del día,
Suspender al estudiante a corto plazo, o
Recomendar la suspensión a largo plazo (por violaciones evidentes o repetidas)

Especificaciones del código de vestimenta

Reglas Generales

- Se prohíbe la ropa exterior que se parezca a ropa de dormir, pijamas o ropa interior.
- Se prohíben las modas y los estilos en el vestido, que difieren extremadamente de estándares convencionalmente aceptados.
- Cualquier ropa que se vea como distracción debido a extremos en estilo, ajuste, color, patrón, tela, etc., no debe ser permitido. Las prendas interiores no pueden estar expuestas en ningún momento.

Reglas Específicas

Los estudiantes en Primaria/elementaria-3er grado pueden usar camisetas sin mangas. Se permiten pantalones cortos apropiados para niños pequeños.

- Las blusas/camisas deben ser fabricadas o arregladas de modo que la parte superior del hombro esté cubierta y quede a la talla debajo de los brazos (no se permiten camisetas sin tirantes, de tiras espaguetis o camisetas de hombros desnudos de cualquier tipo).
- Las blusas/camisas que exponen cualquier porción de la cintura, las caderas o el estómago no están permitidas. Blusas/camisas que no son apropiadas para la escuela incluyen aquellas que son de corte bajo, transparente, sin respaldo o tapas de tubo.
- Los agujeros en la ropa que son excesivos en tamaño o cantidad, son una distracción al ambiente de aprendizaje, o que permiten mostrar la piel son prohibidos.
- De acuerdo con la política del consejo que gobierna la conducta del estudiante con respecto al acoso, armas, pandillas y drogas: la ropa estará libre de escritura, publicidad o ilustraciones inapropiadas, sugestivas, raciales u otras inapropiadas. Esto incluye palabras y diseños ofensivos, violencia (sangre, muerte, armas), sexo, símbolos de playboy, grupos de odio, productos de tabaco, drogas y alcohol.
- No se puede usar o exhibir ropa u otro artículo que pueda indicar pertenencia a una pandilla en la escuela en ninguna función escolar.
- Pantalones, faldas, pantalones cortos y vestidos deben ser hasta la rodilla o más largos. No se permiten pantalones flácidos y los pantalones deben usarse a la cintura.
- Camisas demasiado largas deben estar por dentro.
- Cuando se usan mallas, se debe usar un vestido, camisa o falda sobre ellas. El vestido, la camisa o la falda deben ir a la mitad de la pierna o más larga.

Accesorios

- Se deben llevar zapatos/sandalias en todo momento. Se prohíben los zapatos con punta en el interior del edificio. Zapatillas de casa/pantuflas no son aceptables.
- Los estudiantes no pueden usar adornos (joyas) que perforen la piel como la nariz, los labios, la lengua, el párpado, etc.
- Los estudiantes no pueden usar sombreros, gorras, bandanas, gafas de sol, peines, picos, etc., dentro del edificio.

Cabello y Aseo

- El cabello debe estar bien arreglado. Sólo se permitirá el colorante convencional. Peinados extremos y modas que interfieran con el proceso de aprendizaje, causen una interrupción del ambiente educativo, o son un peligro para la salud o la seguridad son prohibidos.
- El vello facial debe estar limpio, bien cortado o afeitado y no debe ser una distracción para el ambiente de aprendizaje.

Abrigos

- Debido a las variaciones en el diseño físico de las escuelas, la discreción del principal se aplicará al uso de prendas exteriores, abrigos y chaquetas.

NOTA: La discreción del Principal se aplica a todas las anteriores.

INGLES PARA HABLANTES DE OTROS IDIOMAS - PROGRAMA DE ESOL

Los objetivos del programa inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL) son ayudar a los estudiantes a obtener dominio del idioma inglés y cumplir con los estándares de rendimiento académico apropiados para la edad y el grado para la promoción de grado y la graduación. El programa ayuda a los estudiantes a tener éxito en las cuatro habilidades lingüísticas (hablar, escuchar, leer y escribir) tanto social como académicamente. El programa ESOL es un mandato federal y se estableció para garantizar la igualdad de acceso al programa de instrucción del sistema escolar para aquellos estudiantes que tienen un dominio limitado del inglés.

Colocacion de Grado para Aprendizes del Ingles (ELs)

Para las escuelas primarias y secundarias, la asignación se realizará en función de los años formales de escolaridad completados y la edad adecuada. La edad apropiada para los estudiantes de primaria se define como no más de un año por debajo de los compañeros nativos de habla inglesa de la misma edad.

REQUISITOS PARA MATRICULA

Los padres de cualquier estudiante/s nuevo en las escuelas del Condado de Houston deberán completar el proceso de matricula en la Oficina de la Central de Registracion localizado en 410 Bear Country Blvd, Warner Robins , Georgia 31088. Es necesario que los padres programen una cita para que el proceso de matricula fluya sin complicaciones.

Cuando un estudiante se matricula inicialmente en el Distrito Escolar del Condado de Houston, se requiere que los padres provean los siguientes documentos:

<i>Acta de Nacimiento</i>	Día matricula
<i>Certificado de vacunaciones</i> (Formulario de Georgia 3231)	Día matricula
<i>Certificado de revisión de Oídos, Ojos y Dental</i> (Georgia 3300)	Día matricula
<i>La Custodia Legal</i>	
Si el/la niño/a no vive con los padres	Día matricula
<i>Registros de la escuela anterior</i> (asistencia, calificaciones, comportamiento)	30 días
(La Central Registración hará una solicitud directa a la escuela anterior, pero la responsabilidad recae en el padre)	
<i>Prueba de Domicilio</i>	Día matricula
(contrato de hipoteca o compra, contrato de renta Y servicios públicos con fecha de inicio del servicio de electricidad/gas o agua, fecha de corte de la antigua dirección)	
(solo entre el estado o el condado)	
<i>Copia de la tarjeta del Seguro Social</i> o Forma de renuncia o la aplicación para un número de seguro social.	Día matricula
<i>Información Medica</i> la cual afectara la Instrucción	Día matricula

Las leyes de Georgia requieren que cualquier estudiante registrado en una escuela pública de Georgia debe ser vacunado correctamente de acuerdo a las reglas y regulaciones establecidas por el Departamento de Salud Pública de Georgia. Una forma de **Certificado de Inmunizaciones (Forma 3231)** deberá estar en registro. Un Doctor médico o una clínica de salud deberá completar el certificado. Los estudiantes que no le provean a la escuela un certificado apropiado no podrán seguir asistiendo a esta por el resto del año escolar. **Un niño/a registrado en una escuela de Georgia por primera vez EN CUALQUIER GRADO DE NIVEL deberá ser vacunado apropiadamente de acuerdo a su edad con todas las vacunas requeridas.**

Adicionalmente, esos estudiantes que entren a una escuela pública de Georgia por primera vez deberán proveer un **Certificado de Examen de Ojos, Oídos y Dental (forma 3300)** al momento de la registración.

NOTA: Si las inmunizaciones no son apropiadas para su hijo/a, usted deberá completar una forma de renuncia por motivos religiosos en la escuela o una forma de Georgia 3231 con cada excepción médica verificada por el Doctor médico de su hijo/a.

A partir del 1 de julio de 2014, los niños nacidos el 1 de enero de 2002, los cuales están ingresados en una escuela pública de Georgia del 8° al 12° grado tienen que ser vacunados según la Ley de Georgia.

Admisión al Pre-Kinder, Kinder y Primer Grado

Un niño es elegible para el Pre-Kinder si ha cumplido cuatro años de edad o los tendrá antes del 1 de septiembre del año escolar y para el Kinder si el/ella tiene cinco años de edad o los tendrá antes del 1 de septiembre del año escolar actual. Un niño es elegible para la inscripción en el primer grado si tiene seis años de edad o los tendrá antes del 1 de septiembre del año escolar actual.

Un niño que fue residente legal de uno o más estados o países durante un periodo de dos años inmediatamente antes de mudarse a este estado y que está inscrito legalmente en un Kinder o primer grado público, o un Kinder o primer grado acreditado por una asociación estatal o regional, será elegible para la inscripción en los programas de educación general si dicho niño cumple cinco años para Kinder o seis para el primer grado antes del 31 de diciembre del año fiscal y está cualificado de otra manera.

Transferencia de Estudiantes K-5

Los estudiantes los cuales se transfieren en las Escuelas del Condado de Houston que se han convertido en residentes del Condado de Houston deben proporcionar evidencia de su asistencia y expedientes de la escuela de la cual se han transferido. La determinación del nivel de grado será la responsabilidad del principal y será basada en desempeño general demostrado por medio de anteriores registros escolares y con consideración especial de la madurez mental, física, emocional y social del estudiante. En general, se colocará a los estudiantes que se transfieren en el distrito escolar en el mismo nivel del grado en el que estaban en la escuela de la cual se transfirieron. Una prueba será requerida para determinar la ubicación de estudiantes proveniente de las escuelas en casa y de las escuelas no acreditadas por una agencia regional o por la *Comisión de Acreditación de Georgia*. Contacte al director(a) para la obtener información adicional respecto a las pruebas de ubicación.

LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA (FERPA)

Es la política de el Distrito Escolar del Condado de Houston que el distrito escolar cumpla con los requisitos de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad (FERPA) y la privacidad de la información del estudiante, accesibilidad y Transparencia del accion de Georgia. Para los propósitos de esta política, un "padre" se define como un padre natural, un guardian, un tutor o un individuo que actúa como padre en ausencia de un padre o guardián. Un "estudiante elegible" se define como un estudiante que ha alcanzado los 18 años de edad o está asistiendo a una institución de educación postsecundaria.

El Superintendente implementará procedimientos por medio de los cuales se ordena a todos los principales desarrollar un medio para notificar anualmente a los padres y estudiantes elegibles, incluyendo padres o estudiantes elegibles que son discapacitados o que tienen un idioma primario aparte de Inglés de sus derechos bajo "FERPA" y la Ley, ya sea a

través de un manual del estudiante distribuido a cada estudiante en la escuela o por cualquier medio que sea razonablemente probable que les informe de sus derechos. Generalmente, a un padre o estudiante elegible se le permitirá obtener una copia de los archivos de educación del estudiante con aviso razonable y el pago de los costos razonables de copiado.

Se mantendrá la confidencialidad de los expedientes del estudiante mientras se provea acceso a los padres, estudiantes elegibles y oficiales escolares con intereses educativos legítimos, como se describe en el aviso anual del padre.

Con excepción de la información de directorio como se define a continuación, la información personal identificable no será liberada por el distrito escolar de un registro educativo sin el consentimiento previo por escrito del padre o estudiante elegible, excepto en la medida autorizada por la FERPA y sus reglamentos de implementación en 34 C.F.R. 99. 31.

El Distrito Escolar del Condado de Houston designa cierta información de los registros de educación de los estudiantes como "información de directorio". A menos que un padre/guardian o estudiante elegible haga una solicitud al principal de la escuela donde el estudiante está matriculado para que dicha información no se designe como información de directorio para el estudiante individual, dicha información no se considerará confidencial y puede divulgarse a pedido. Un padre/guardian o estudiante elegible puede optar por no divulgar la información del directorio notificando al principal de la escuela por escrito dentro de los 10 días del comienzo del año escolar o la inscripción.

La Información del Directorio es la siguiente:

1. Nombre del estudiante,
2. El mes y día de nacimiento del estudiante;
3. Escuela en la cual el estudiante está inscrito;
4. Participación de los estudiantes en actividades escolares oficiales y deportes;
5. El peso y la estatura de los miembros del equipo atlético utilizados en la información para el público;
6. Fechas de asistencia a las escuelas dentro del Distrito Escolar del Condado de Houston;
7. Premios u honores recibidos durante el tiempo que el estudiante está inscrito en el Distrito Escolar del Condado de Houston;
8. Fotografía usada para publicar premios, honores, actividades extracurriculares, deportes o promociones escolares;
9. Grado

Los expedientes de los estudiantes serán enviados sin previo aviso a los padres/guardianes o estudiantes elegibles a cualquier escuela dentro o fuera del distrito escolar del Condado de Houston, a solicitud de la escuela donde el estudiante se inscribe.

Las unidades locales de administración no deben retener ningún registro del estudiante debido al no pago de cuotas escolares. Sin embargo, las escuelas pueden retener boletines, diplomas o certificados de progreso hasta que se paguen las cuotas escolares.

EXCURSIONES ESCOLARES

El Distrito Escolar del Condado de Houston sólo permite viajes escolares con la aprobación del Superintendente o su designado. Un viaje escolar se define como una experiencia educativa planificada que cumple uno o más objetivos curriculares y está directamente relacionada con la instrucción en el aula y en la cual los beneficios educativos esperados no pueden ser satisfechos a través de cualquier otro recurso.

Estará permitido que las clases bajo la supervisión del maestro de clase realicen viajes de carácter educativo a puntos de interés de acuerdo con el párrafo anterior. En todos los casos, se debe proporcionar una supervisión adulta adecuada. Se requiere permiso escrito del padre para todos los estudiantes que participan en actividades fuera de la escuela. El director debe recibir la aprobación escrita o electrónica del viaje del superintendente o persona designada antes de que los formularios de permiso o la información relacionada con un viaje sean comunicados a los padres. Los estudiantes que participan en viajes de estudio patrocinados por la escuela deben ser transportados desde y hacia el

lugar del viaje escolar con el grupo escolar en el autobús usado por la escuela. Ningún estudiante debe ser transportado a o desde el lugar del viaje escolar por los padres o tutores.

PROGRAMA DE EDUCACION PARA DOTADOS

El programa de educación de dotados es un programa estatal diseñado para cumplir con las necesidades de educación de los estudiantes los cuales demuestren un nivel alto de habilidad intelectual, talento y/o creatividad. Enseñanza y aprendizaje enfocado en el aprendizaje de desarrollo connotativo, investigación, referencia y habilidades meta connotativas en cada grupo de grado, usando principios de diferenciación.

Los criterios de elegibilidad del programa de dotados son establecidos por el estado de Georgia. Los estudiantes obtienen la elegibilidad a través de cuatro criterios establecidos en las áreas de logros, habilidades mentales, creatividad y motivación. El proceso de referido y ubicación es coordinado por el Equipo de Elegibilidad de Dotados de la escuela y los examinadores de pruebas del condado para su consideración para la evaluación formal. Se obtendrá permiso de los padres antes de que se inicie cualquier evaluación formal, y se notificará a los padres por escrito con respecto a la elegibilidad de su hijo para el programa de educación para dotados

Definiciones

Estudiante dotado, es el estudiante que demuestra un nivel alto intelectual, creativo y/o habilidad/es artística; que posee un grado excepcional de motivación y/o se destaca en áreas académicas específicas y el cual necesite instrucción especial y/o servicios auxiliares especiales para lograr los niveles acordes con sus habilidades.

Currículo Diferenciado- Los estudiantes dotados necesitan la oportunidad de trabajar en el plan de estudios a un ritmo más rápido y necesitan menos tiempo en lo básico y la revisión. El plan de estudios se diferencia en complejidad y aceleración, lo que ofrece una variedad de opciones para estudiantes que difieren en aptitudes, conocimientos y habilidades. En un salón de clases diferenciado, los maestros diferencian el contenido, **el proceso, el producto y las evaluaciones según la preparación, el interés y el perfil de aprendizaje del estudiante.**

Un plan de estudios diferenciado para estudiantes superdotados incluye, entre otras, las siguientes expectativas:

- **Contenido:** estándares del plan de estudios que se espera que el estudiante domine incorporando materiales de apoyo complejos y desafiantes relacionados que:
 - Requiere esfuerzo intelectual
 - Utiliza documentos primarios
 - Integra habilidades y métodos de investigación
 - Incorpora experiencias relevantes y de la vida real
 - Integra conexiones interdisciplinarias
- **Proceso:** estrategias de instrucción diseñadas para asegurar que los estudiantes adquieran una comprensión profunda de los estándares del plan de estudios:
 - Enfatizar el pensamiento de orden superior, la resolución de problemas y las habilidades de comunicación.
 - Fomentar el aprendizaje auto-iniciado y auto-dirigido
 - Promoción de la aplicación creativa de ideas.
 - Modelar y fomentar la discusión académica.
- **Productos:** vehículos a través de los cuales los estudiantes demuestran y amplían lo que han aprendido al demostrar una capacidad apropiada del desarrollo para:
 - Aprendizaje auto-dirigido
 - Colaboración significativa
 - Resolución eficaz de problemas complejos y desafiantes
 - Comunicación efectiva
 - Comprensión social y emocional del “propia” en relación con la comunidad, cultura y el entorno físico.
- **Entorno:** entorno físico y condiciones de trabajo modificadas para:
 - Cambiar el espacio de trabajo real de los estudiantes
 - Permita tiempo flexible

- Brindar oportunidades para el estudio independiente y la investigación en profundidad.
- Brindar oportunidades de tutorías.
- **Evaluación:** monitoreo formativo y sumativo dentro y fuera del nivel de grado para documentar el dominio del estudiante de los estándares del plan de estudios y los niveles de aprendizaje, tales como:
 - Evaluación previas y posteriores
 - Auto-evaluación mediante el uso de rubricas
 - Creación de una lista de verificación basada en objetivos
 - Conferencias, comentarios y retroalimentación cualitativa (Cobb, 2012)
- **Preparación:** el punto de entrada de un estudiante en relación con una comprensión o habilidad en particular.
- **Perfil de aprendizaje:** cómo aprende un estudiante

Referidos

Estudiantes que actualmente estén matriculados en las escuelas del Condado de Houston deberán ser referidos a un examen en cualquier momento del año escolar. Todos los referidos serán revisados por el equipo escolar de elegibilidad y por miembros que diagnostican las evaluaciones del condado para una consideración de un examen formal. El permiso de los padres será obtenido antes de iniciar cualquier evaluación formal y se les notificará a los padres acerca de la elegibilidad de sus hijos/as para el programa de educación para dotados.

Los maestros/as y padres pueden realizar un referido por medio de completar una forma de temas básicos, aptitudes y comportamientos (TABS) para que el equipo de elegibilidad de la escuela la revise.

Elegibilidad

- 1) Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante debe
 - a) obtener un puntaje en el percentil 99 (para los grados K-2) o el percentil 96 (para los grados 3-12) en el puntaje compuesto o de escala completa de una norma prueba de capacidad mental referenciada y cumplir con uno de los criterios de logro aprobados por el estado de Georgia en Logro, o
 - b) calificar a través de un proceso de evaluación de criterios múltiples cumpliendo los criterios en cualquiera de las tres áreas siguientes: capacidad mental, logro, creatividad y motivación.
- 2) Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante debe cumplir con el puntaje de criterio en un examen relacionado con la norma. La información se recopilará en cada una de las cuatro áreas: capacidad mental, logro, creatividad y motivación.
- 3) Cualquier puntaje de prueba utilizado para establecer la elegibilidad estará vigente dentro de dos años calendario.
- 4) Los datos utilizados en un área para establecer la elegibilidad de un estudiante no se utilizarán en ninguna otra categoría de datos.

Proceso de Evaluación de criterio múltiple

Un estudiante debe cumplir con el criterio en tres de las siguientes cuatro áreas: habilidad mental, logros, creatividad y motivación.

Habilidad mental. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más alto de 96 por ciento en un compuesto o un puntaje de escala completa o un puntaje apropiado compuesto en una prueba de habilidad mental apropiado para la edad aprobada a nivel nacional.

Logros. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más alto de 90 por ciento en el total de la evaluación, de las secciones completas de matemática y lectura de un examen de norma referente a los logros.

Creatividad. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más de 90 por ciento en el total de la evaluación de un examen de norma referente a pensamiento creativo.

Motivación. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más de 90 por ciento en la escala de puntuación estandarizada de características motivacionales.

Continuidad de participación

Como lo resalta el Departamento de Educación de Georgia, los estudiantes deben desempeñarse a cierto nivel o por encima para continuar recibiendo servicios de educación para superdotados. El reglamento de continuidad incluye un periodo probatorio en el cual si el estudiante no cumple con mantener un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para superdotados deberá continuar recibiendo servicios de educación para dotados mientras trata de cumplir un estatus satisfactorio de rendimiento.

El reglamento de continuidad provee una revisión final antes de la discontinuación de los servicios de educación para dotados para los estudiantes que fallen al demostrar un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para dotados durante el periodo probatorio y criterio para la reanudación de los servicios de educación para dotados para estos estudiantes.

Reciprocidad

Cualquier estudiante que cumpla con los criterios de elegibilidad iniciales para los servicios de educación para superdotados en una Agencia Educativa Local (LEA-por su sigla en inglés-agencia de educación local) se considerará elegible para recibir servicios de educación para superdotados en cualquier distrito escolar de LEA/receptor dentro del estado de Georgia. La escuela o el distrito receptor deben revisar cuidadosamente los registros educativos del estudiante. Si los registros de educación para superdotados no están disponibles, se debe contactar al distrito de transferencia para obtener los registros de educación para superdotados del estudiante antes de colocarlo en el programa de educación para superdotados. La escuela o distrito receptor debe cumplir con la política de continuación de la escuela de transferencia.

No hay reciprocidad obligatoria entre los estados a menos que el estudiante sea dependiente del personal militar. Por lo tanto, un estudiante que es elegible para servicios en un estado no es automáticamente elegible en Georgia. La escuela receptora debe completar una evaluación de elegibilidad para los estudiantes transferidos fuera del estado. Para ayudar en el proceso de determinar la elegibilidad para estudiantes dotados de Georgia, se deben presentar los siguientes documentos a la nueva escuela del estudiante: un informe de elegibilidad actual, puntajes de exámenes estandarizados recientes y muestras de trabajo. Las recomendaciones de los maestros también son útiles.

La Asamblea General de Georgia promulgó una legislación relacionada con la educación de los hijos de familias militares que impactan la reciprocidad educativa de los estudiantes cuyos hogares incluyen un miembro activo de los servicios uniformados de los Estados Unidos, miembro o veterano de los servicios uniformados de los Estados Unidos que murieron en servicio activo o como resultado de lesiones sufridas en servicio activo. El objetivo de la legislación es maximizar la continuidad educativa de un estudiante a pesar del movimiento frecuente entre estados y distritos escolares. Nada en este código de sección impide/previene la escuela de estado en la se vaya a asistir de realizar evaluaciones subsecuentes para asegurar un acomodamiento apropiado para el estudiante.

Currículo

El condado de Houston implementa el modelo de entrega de Contenido avanzado basado en los Estándares de programación de Georgia para satisfacer las necesidades de los estudiantes dotados y de alta capacidad y las pautas estatales. Las clases de educación para dotados y talentosos son cursos de estudio en los que el contenido, las estrategias de enseñanza y las expectativas de dominio de los estudiantes se han ajustado para que sean apropiadas para los estudiantes dotados. El Condado de Houston emplea currículos rigurosos y relevantes K-12 para acomodar el rango de necesidades académicas e intelectuales de los estudiantes dotados. Los estándares adoptados por el estado se articulan y aplican en planes de estudio diferenciados que coinciden con las necesidades académicas identificadas, las habilidades, la preparación, los intereses y los perfiles de aprendizaje de los estudiantes superdotados K-12, tanto en

el aula regular como en los sistemas de educación para superdotados. El plan de estudios enriquece, amplía y mejora el aprendizaje en las áreas de fortaleza de los estudiantes superdotados.

Para obtener más información, comuníquese con el/la Maestro/a Principal Dotado, un consejero de la escuela de su hijo o el Director de Educación Dotada para el Condado de Houston.

CALIFICACIONES

Propósito y Guías

El propósito del informe de progreso para los padres es que el maestro comunique el progreso del estudiante. La calificación debe ser una evaluación profesional del progreso de un niño según los estándares. Los estudiantes son evaluados a través de tareas escritas, observaciones, presentaciones, proyectos y conversaciones.

La documentación del progreso se puede mantener a través de evaluaciones formativas, listas de verificación, rúbricas, notas de conferencias, registros anecdóticos, etc. También es importante que los estudiantes estén conscientes de su progreso y reciban comentarios inmediatos cuando se los evalúa.

Un segundo propósito del informe para los padres y la calificación es utilizar los procedimientos de evaluación como una herramienta de instrucción. Si el procedimiento de evaluación revela debilidades, se deben implementar estrategias o intervenciones de instrucción para fomentar el dominio de habilidades y conceptos.

Pre-Kinder

Los salones de clases de Prekínder de las Escuelas del Condado de Houston usan una evaluación formativa llamada "Work Sampling System Online" (sistema en línea de ejemplo de trabajo) para medir el progreso de los niños en 69 indicadores en siete áreas de aprendizaje. Los maestros evalúan a los niños a lo largo del año y usan los datos para individualizar la instrucción y para compartir los informes resumidos narrativos con los padres durante las conferencias de diciembre y mayo.

Kinder, Primero, y Segundo Grados

El reporte de progreso de Kindergarten es basado en el Inventario de Habilidades de Desarrollo de Kindergarten de Georgia (GKIDS) y el currículo mandatorio del estado. El primer y segundo reporte de progreso es basado en el progreso del estudiante hacia el cumplimiento del currículo mandatorio del estado. Los reportes son enviados en intervalos de nueve semanas y se les pide a los padres a que asistan a una conferencia después de las primeras 9 semanas. Las conferencias deberán ser programadas con el maestro/a del niño/a a cualquier momento durante el año escolar.

Para los grados K-2, la siguiente categoría será usada para mostrar el nivel de progreso de los niño/as hacia el cumplimiento Estándares de excelencia de Georgia en artes del lenguaje y matemáticas.

Nivel de Rendimiento Academico en Artes del Lenguaje del Ingles y Matematicas

NA = No evaluado en este momento

1 = Estandar de nivel de grado aun no demostrado

2 = Avanzando hacia el estandar del nivel de grado

3 = Cumple consistentemente con el estandar del nivel de grado

Las areas de aprendizaje y habilidades sociales/artes, musica y educacion fisica (P.E)/ciencia y estudios sociales se evaluan usando la siguiente rubrica:

1 = Area de Preocupacion

2 = Desarrollandose

3 = Demuestra Consistentemente

Tercero, Cuarto , y Quinto Grados

Las calificaciones son un reflejo del progreso del estudiante hacia el cumplimiento de los requisitos de los Estándares de Excelencia de Georgia (GSE-por su sigla en inglés) en tercer, cuarto y quinto grado. Los reportes son enviados en intervalos de nueve semanas. Las conferencias deberán ser programadas con el maestro/a del niño/a en cualquier momento del año escolar. A continuación, ésta la lista de materias que serán calificadas en la tarjeta de reportes:

- Lectura
- Arte de Lenguaje
- Matemáticas
- Ciencias
- Estudios Sociales
- Arte
- Musica
- Educacion Fisica
- Factores que Afectan el Logro

Sistema de Calificaciones de los Grados Tercero, Cuarto y Quinto

A 100 - 90 B 89 - 80 C 79 - 70 F - Fracaso (menos de 70)

Las áreas de arte, música, educación física y conducta serán calificadas por S, N y U. "Satisfactorio" o S representará que el alumno progresa a un ritmo satisfactorio de acuerdo con su nivel de desarrollo. "Necesita mejorar" o N representa que el progreso del estudiante está en el rango satisfactorio; sin embargo, se han observado deficiencias específicas, que podrían conducir a nuevas dificultades. "Insatisfactorio" o U representará que el estudiante ha logrado menos del 70% de las expectativas del área calificada.

Informacion Adicional de los Informes para los Grados K - 5

El progreso de la escritura se informa sobre tipos específicos de escritura que se enseñan durante el período de evaluación. Esta evaluación se califica según la escritura que el estudiante puede producir de forma independiente. Estas calificaciones están determinadas por las rúbricas de nivel de grado que describen las expectativas específicas de escritura.

Las expectativas de nivel de grado para la lectura independiente indican el objetivo para cada nivel de grado. El nivel de lectura de un estudiante se determina a través del Inventario de Alfabetización del Condado de Houston, que se administra individualmente. El nivel de lectura de un estudiante se informa con una letra A-Z, que indica el progreso a lo largo de un continuo de lectura.

Un estudiante transferido que ingresa de una escuela acreditada durante un período calificado recibirá crédito por el trabajo realizado en su escuela anterior. Las calificaciones se promediarán con las asignadas en la escuela receptora.

La disminucion de grados por razones disciplinarias es prohibido en el Distrito Escolar del Condado de Houston.

Boletas de calificaciones/ Reportes de Progreso/ Avisos de deficiencia

Los padres deberán firmar y devolver las boletas de calificaciones al siguiente día a la escuela. La firma de los padres indica que los padres han recibido y revisado la boleta de calificaciones.

Los Registros de Progreso de la escuela elementaria (K-2) y los Boletines de Calificaciones (3-5) se envían a casa cada nueve semanas (aproximadamente 45 días) con Informes de Progreso emitidos a mitad de cursos si hay preocupaciones importantes con el desempeño de un estudiante. Los informes de progreso (las notas de deficiencia) también pueden enviarse a casa con los padres en otros momentos durante el año si el /la maestro/a necesita comunicar que el progreso de un estudiante no es satisfactorio. Los padres deben discutir estos informes de deficiencia con el estudiante, programar una conferencia si lo desean y firmar y devolver el informe de deficiencia al maestro/a de

inmediato. El padre será notificado si su hijo/a está en peligro de recibir una calificación insatisfactoria en arte, música o educación física.

TAREA EN CASA

La filosofía del Distrito Escolar del Condado de Houston es que la tarea en casa es una extensión del currículo escolar. La tarea se diseña para ser constructiva en el proceso de enseñar y aprender; y, como tal, puede ser una ayuda eficaz para el estudiante. Los estudiantes tendrán tarea sobre una base regular por las siguientes razones:

1. Para ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades independientes
2. Para reforzar lo que ha ocurrido en la escuela
3. Para traer el hogar y la escuela más juntos
4. Para relacionar la escuela con los intereses extraescolares

Se anima a los padres a:

1. Demuestre un interés positivo en la tarea tan bien como en el resto de las asignaciones
2. Provea un lugar conveniente y la hora reservada para la tarea
3. Coopere con el maestro para hacer la tarea más eficaz
4. Sirva como consultores para los problemas y eviten de hacerle la tarea a el niño/a
5. Tenga en cuenta una pausa si la sesión llega a ser demasiado emocional o tensa

Se les aconseja a los estudiantes que lean por 20 minutos independientemente o con un miembro de la familia.

CUADRO DE HONOR/MENCIÓN DE HONOR

Los estudiantes en 3º-5º grado pueden alcanzar el estado de Cuadro de Honor o Mención de Honor cada período que califica al cumplir los criterios siguientes:

Cuadro de Honor: Para calificar para el Cuadro de Honor, los estudiantes deben:

1. Obtener "A" en todas las áreas académicas.
2. Obtener (S) satisfactoria en arte, música y la educación física.

Mención de Honor: Califica para la mención de honor, los estudiantes deben:

1. Obtener "A" sin más de una B en todas las áreas académicas.
2. Obtener (S) satisfactoria en arte, música y la educación física.

SEGURO

Al comienzo del año escolar, una compañía de seguros independiente ofrece a los estudiantes cobertura de seguro contra accidentes para estudiantes. Hay dos planes disponibles: cobertura de día escolar o cobertura de veinticuatro (24) horas. Los formularios de seguro estarán disponibles en la oficina de la escuela o en el centro de distribución para los padres que los soliciten. Los cheques deben hacerse a nombre de la compañía de seguro. **Le recomendamos que observe detenidamente este seguro asequible, ya que definitivamente cubre cualquier accidente que ocurra en la escuela.** El seguro del Distrito Escolar del Condado de Houston no cubre si su hijo/a tiene un accidente en la escuela.

INTERNET Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El Distrito Escolar del Condado de Houston reconoce la importancia de hacer avances tecnológicos y aumentar el acceso a oportunidades de aprendizaje disponibles para los estudiantes y el personal. El Distrito Escolar del Condado de Houston cree que un salón de clases "rico en tecnología" mejora significativamente tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje. Según lo permitan los recursos, la información de servicios de tecnología estarán disponibles en las escuelas.

El personal del Distrito Escolar del Condado de Houston tomará todas las precauciones disponibles para restringir el acceso a materiales controvertidos, al tiempo que reconoce que es imposible controlar todo el material que los usuarios pueden descubrir sin darse cuenta en una red global.

Internet

Solo la red de HCBE proporcionada por el distrito debe usarse para acceder a Internet mientras se encuentra en el campus. Los dispositivos personales de conexión a Internet, tales como, entre otros, teléfonos celulares/adaptadores de red celular, no deben usarse para acceder a fuentes externas de Internet en ningún momento. Las tabletas y/o computadoras portátiles personales no están permitidas en el campus porque a todos los estudiantes se les asignarán dispositivos electrónicos proporcionados por el distrito.

Uso de Dispositivos Electronicos

A los estudiantes se les permite poseer teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos mientras estén en la propiedad escolar y durante las funciones escolares. Estos dispositivos pueden utilizarse como parte del proceso de instrucción con la dirección de miembros del personal. El uso recreativo de estos dispositivos se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos por el principal del edificio. Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias apropiadas.

Las Escuelas del Condado de Houston no serán responsables pérdida o robo de dispositivos personales electrónicos o de comunicación.

Los estudiantes no pueden usar grabadoras, cámaras de video, teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos para grabar las instrucciones/actividades del salón de clases. Excepciones a esta regla se pueden otorgar, por razones válidas, a discreción del maestro con la aprobación por escrito del principal de la escuela. Se debe tener cuidado para proteger los derechos de privacidad de los estudiantes.

Propósito

El propósito de la tecnología informativa es facilitar la comunicación entre materiales de apoyo y la educación por medio de proveer el acceso a múltiples recursos. El uso por cualquier estudiante o miembro educativo deberá ser para apoyar y ser consistente con los objetivos de educación el Distrito Escolar del Condado de Houston. El estado de Georgia ha pasado unas leyes las cuales gobiernan el uso del computador y la tecnología relacionada. El Acta de Protección del Sistema de Computadores de Georgia específicamente prohíbe un mal uso y el abuso de este. El Acta de Protección de Internet de los Niños/as (CIPA) promulgada por el congreso en el 2000 también provee orientación y regulación del uso del computador por el estudiante y el acceso de contenido en el Internet.

Usuarios Autorizados

Un usuario autorizado para el propósito de este reglamento es definido como cualquier empleado, estudiante o persona del Distrito Escolar del Condado de Houston a el cual se le ha otorgado y asignado una cuenta de acceso. Por medio del uso de recursos de computación de las Escuelas Públicas del Condado de Houston, el usuario está de acuerdo en seguir la guía y reglas impuestas en este reglamento.

Términos y Condiciones

El uso individual de los recursos de computadores en las escuelas del Condado de Houston no es definitivamente un derecho personal; al contrario, es un privilegio, el cual condiciona a la persona a ceñirse a las leyes federales y estatales, las regulaciones y reglamentos de las escuelas del condado de Houston, las regulaciones de las escuelas y un comportamiento satisfactorio cuando se involucre la tecnología. Un uso inapropiado, incluyendo cualquier violación de estas condiciones y reglamento, darán como resultado en la cancelación del privilegio. El Distrito Escolar del Condado de Houston tiene la autoridad para determinar el uso apropiado y puede impartir disciplina, negar, revocar o suspender el acceso de cualquier usuario en cualquier momento en base de la determinación de su uso inapropiado.

Es la intención del Distrito Escolar del Condado de Houston a adherirse a las disposiciones de las leyes de derechos de autor en lo que respecta a la tecnología de información. Se prohíbe la transmisión de cualquier material en violación de la Ley de los Estados Unidos o las regulaciones estatales. Esto incluye, pero no está limitado a material con derechos de autor, material amenazante u obsceno o material protegido por patente.

Los usuarios no se les permite comprar, descargar o cargar software sin el permiso escrito del Centro de Servicios de Tecnología HCBOE o del Director de Tecnología de la Información.

Se prohíbe el uso de actividades comerciales, publicidad de productos o cabildeo político.

El uso de todas las redes de las oficinas centrales de la escuela deberá ser para el intercambio de información con el fin de promover y apoyar la excelencia en la educación en el distrito escolar.

Encuentro de Material Controversial

El Distrito Escolar del Condado de Houston tiene el derecho y hará todo lo posible para controlar el contenido de los datos se accede a través de Internet mediante el uso de firewalls, software de filtrado y el monitoreo del maestro/a.

Los usuarios pueden encontrar material que es objeto de controversia. Es responsabilidad del usuario de no acceder al material controversial a propósito. Si se accede a este material por accidente, el estudiante/maestro/a notificará inmediatamente a un maestro/a/supervisor adulto.

Vandalismo y Acoso

1. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar, modificar o destruir los datos de un sistema o de otro usuario.
2. El acoso se define como la molestia persistente de otro usuario o la interferencia en el trabajo de otro usuario.
3. El vandalismo y el acoso dará como resultado en la cancelación de los privilegios del usuario.

PAUTAS

Normas de la Red

1. Los usuarios no podrán publicar, enviar o recibir mensajes o imágenes ofensivas de cualquier fuente de forma intencional, incluyendo, pero no limitado cualquier material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo, sexistas o ilegal. El acceso a los materiales "perjudiciales para los menores", deberán ser restringidos como se define en el Acta del 2000 de Protección de los Niños/as.
2. Los usuarios no transmitirán o descargarán información o software en violación de las leyes de derechos de autor. Solamente los recursos los cuales el autor ha expresado en dar el consentimiento de distribución en línea y pueden ser utilizados. Todos los usuarios deberán tener en cuenta la fuente de cualquier información que obtienen de la misma forma como la validez de esta.
3. Está prohibido publicar mensajes y atribuirlos a otro usuario.
4. La descarga de materiales del Internet que no sean de instrucción es inaceptable.
5. Aviso Legal:

El Distrito El Distrito Escolar del Condado de Houston no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea de manera expresa o implícita, de los servicios a través de Internet. Se rechaza cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de los servicios de Internet. El distrito escolar no será responsable de ningún daño que un usuario sufra, incluyendo la pérdida de datos como resultado de demoras, no entregas, malas entregas o interrupciones de servicio. El uso de la información obtenida a través de Internet está bajo el propio riesgo del usuario.

Pautas de Correo Electrónico

1. Se espera que todos los usuarios cumplan con las normas aceptadas en el reglamento de correo electrónico del usuario. Estas reglas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: ser amable, nunca envíe o anime a otros a enviar mensajes abusivos y usar un lenguaje apropiado. No se garantiza que los correos electrónicos sean privados.
2. La distribución masiva de correos electrónicos debe ser aprobado por un administrador de la escuela.
3. Está prohibido abrir y reenviar los archivos adjuntos de un correo electrónico de fuentes desconocidas y / o que puede contener virus.
4. No se permite el correo electrónico de internet a excepción del que es proporcionado por la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston.

Redes Sociales

Para efecto de este reglamento, las redes sociales se definen como cualquier programa basado en la red donde los estudiantes y maestros/as pueden participar en el intercambio conversacional de información. Estas incluyen, pero no se limitan a mensajería, blogs y wikis.

Se permitirá el acceso de las redes sociales, solo de la Red de Educación del Condado de Houston con la supervisión / vigilancia de un maestro/a o administrador escolar.

Los usuarios autorizados pueden acceder a la red a través de su identificador de usuario personal y no con el de alguien más. Los usuarios no deben compartir sus ID de usuario personal con ninguna otra persona.

Responsabilidad de la Escuela

Las escuelas deben asegurarse de que todos los maestros/as, el personal y los estudiantes sean conscientes de los derechos y responsabilidades del uso de la tecnología de información contenida en las políticas del Distrito Escolar del Condado de Houston.

Responsabilidad de los Estudiantes

1. Los estudiantes se registrarán por las normas de cortesía y de comportamiento de acuerdo con las prácticas y el reglamento de la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston, al enviar o publicar mensajes o cuando transmitan datos u otra información en el Internet.
2. Los estudiantes tendrán acceso a la red mediante el uso de su identificación personal y no la de alguien más. Los estudiantes no compartirán su ID de usuario ni contraseña de usuario de inicio de sesión de cuentas con otras personas y deben hacer todo lo posible por salvaguardar la información para prevenir el uso a usuarios no autorizados.
3. Los estudiantes no pueden intentar acceder a la información a la que no están autorizados.
4. Los estudiantes usarán únicamente la tecnología de información para fines de instrucción en relación con tareas y actividades curriculares del salón de clases. Los estudiantes no deberán usar el sistema con cualquier propósito con el cual se viole la ley.
5. Los estudiantes deben recibir permiso del maestro/a o personal designado antes de acceder al Internet o a cualquier otro archivo o aplicación específica.
6. Cualquier estudiante que identifique un problema de seguridad, debe notificar inmediatamente a un maestro/a adulto, supervisor o administrador.
7. Los estudiantes no pueden acezar a la estación de trabajo de un empleado con el ID del empleado y será causante de medidas disciplinarias si esto llega ser intentado.
8. Los estudiantes estarán en violación de la seguridad de red si entran en el sistema con un ID de usuario distinto al que se les asigna a ellos y estará sujeto a una acción disciplinaria.
9. Los estudiantes que desconecten componentes de la red son culpables de dañar la integridad y / o la seguridad de la red, y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
10. Los estudiantes están violando la seguridad de red si alteran los programas o datos en cualquier servidor de archivos de red o el disco duro de cualquier sistema y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
11. Los estudiantes están violando la seguridad de la red y los derechos de autor de un software, si, conscientemente, utilizan copias ilegales de software en cualquier computadora de la escuela y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
12. Los estudiantes que deliberadamente infecten cualquier ordenador de HCBOE con un código malicioso serán sujetos a acción disciplinaria.

Penalidades Por el Uso Impropio del Internet

Cualquier violación de los procedimientos del internet deberán ser reportados inmediatamente a un supervisor o miembro escolar. Cualquier usuario que viola estas reglas o otras leyes del estado federales o sala de clase o pólizas

del distrito escolar será sujeto a la pérdida del privilegio del uso de la línea Internet y de la computadora. Además, la acción disciplinaria de la escuela, incluyendo la suspensión durante/ en la escuela, la suspensión en casa, o la expulsión puede ser impuesta.

Si las acciones de un usuario causan o contribuyen a la pérdida del servicio, de usos, y de datos, la acción disciplinaria conmensurada con la magnitud de la infracción será administrada. En caso que tal acción cause la necesidad de la asistencia técnica de restaurar el servicio, el uso o los datos, la restitución puede ser atribuida.

Cualquier acceso o abertura desautorizada del estado o de la ley federal está sujeto al procesamiento criminal.

Los Acuerdos de Internet para padres y estudiantes se envían a casa a todos los padres. Deben ser firmados y devueltos a la escuela.

LIBROS DE LA BIBLIOTECA

Los estudiantes son responsables de los libros de la biblioteca prestados del mismo modo que son responsables de los libros de texto; por lo tanto, deben tener cuidado de no dañar o extraviar los libros de la biblioteca. Los padres serán contactados por libros perdidos o dañados para el pago. La falta de pago por libros perdidos o dañados podría resultar en la retención de las boletas de calificaciones al final del año escolar hasta que se paguen las tarifas. Las escuelas también pueden optar o restringir que los estudiantes compren artículos en la tienda de la escuela, el día de campo, etc. hasta que se paguen las tarifas.

OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS

Cada escuela tendrá un área para cosas perdidas y encontradas. Cualquier artículo marcado con un nombre de estudiante se devolverá inmediatamente al estudiante. Todos los sombreros, capas, chaquetas, cajas del almuerzo, libros, etc., se deben marcar con el nombre del estudiante. Al final del semestre, todos los artículos restantes en la colección perdido y encontrado serán donados a una caridad local.

Si su niño pierde un artículo en la escuela, anímelo a que busque lo perdido y encontrado. Se anima a los padres también que busquen lo perdido y encontrado para los artículos que les hagan falta.

PROGRAMA DE ALMUERZO /DESAYUNO

Durante los últimos dos años, ha sido un placer para nosotros servir comidas sin costo alguno para todos los estudiantes, independientemente de sus ingresos. Sin embargo, los fondos federales requeridos para continuar alimentando a todos los estudiantes sin costo para el próximo año escolar no se han otorgado en este momento.

El Distrito Escolar del Condado de Houston ofrece comidas divertidas y saludables todos los días escolares. El desayuno cuesta \$1.75. El almuerzo cuesta \$2.50 para la primaria y elemental y \$2.75 para secundaria y preparatoria. El precio reducido es de \$.30 para el desayuno y \$.40 para el almuerzo. Se alienta a los padres a pagar las comidas de los estudiantes por semana o mes, ya que no se recomienda el cargo a la cuenta de comidas. Puede encontrar el total del pago mensual visitando <https://www.hcbe.net/snppayments>. El dinero puede ser recogido en el comedor por el personal del comedor. Todos los cheques deben hacerse a nombre de Houston County School Nutrition o HCSNP. Escriba el número de almuerzo asignado a su hijo en el cheque o escríbalo en el sobre si se envía efectivo. También puede pagar en línea en www.myschoolbucks.com.

Las comidas gratuitas y reducidas seguirán estando disponibles para aquellos que califiquen y para aquellos que asisten a las Escuelas CEP, las cuales pueden ser encontrar en <https://www.hcbe.net/snpcommunityeligibility>. Se puede encontrar más información sobre las comidas escolares, incluidos los precios, las solicitudes de comidas gratuitas o a precio reducido y las preguntas y respuestas, visitando <https://www.hcbe.net/schoolnutrition>.

Para el año escolar 2022-2023, el Distrito Escolar del Condado de Houston le está solicitando a todas las familias que completen una Solicitud de Comidas Gratis o Precio Reducido. Nuestro sistema recibe una variedad de financiación, que está vinculada a la cumplimentación de este formulario. La manera más rápida para completar este formulario es visitando <https://www.nlappscloud.com>.

Comidas para estudiantes de Houston Virtual

Se proporcionarán comidas a los estudiantes Virtuales de Houston. Puede encontrar más información sobre este proceso en el Manual de Houston Virtual.

DINERO

Se le recomienda que el estudiante solamente traiga a la escuela una cantidad de dinero suficiente para poder comprar cosas del diario. (Por ejemplo, dinero para desayuno y almuerzo, fotografías escolares, feria del libro etc). La escuela no se hace responsable por la pérdida de dinero.

FIESTAS EN LA ESCUELA

Hay solamente dos (2) fiestas aprobadas durante el año escolar. Y son las siguientes: la fiesta navideña en Diciembre y la del fin de año. El día de San Valentín es celebrado en “el recreo” el 14 de Febrero. Fiestas de cumpleaños no serán celebradas en la escuela no se distribuirán invitaciones de fiesta durante el tiempo de instrucción en la escuela, ni el personal ayudara en la distribución de invitaciones para fiestas privadas. Además no se proveerá la lista de estudiantes de acuerdo a la política JHD, eventos sociales del estudiante.

ARTICULOS PERSONALES EN LA ESCUELA

El personal de la escuela no es responsable por artículos personales perdidos, dañados o robados que pertenezcan a los estudiantes; por lo tanto, los estudiantes no deben traer juguetes, juegos electrónicos u otros artículos personales a la escuela. Al final del período de calificación, todos los artículos no reclamados en objetos perdidos serán donados a una organización benéfica local. Será útil escribir el nombre de su hijo en artículos personales.

Seguridad y Daños

La responsabilidad de mantener el dispositivo seguro recae en el propietario individual. **El Distrito Escolar del Condado de Houston, su personal y sus empleados no son responsables de ningún dispositivo robado o dañado en el campus.** Si un dispositivo es robado o dañado, se manejará a través de la oficina administrativa de manera similar a otros artefactos personales que se ven afectados en situaciones similares. Se recomienda que se utilicen protectores (calcomanías) y otros toques personalizados para identificar físicamente su dispositivo de los demás. Además, se alienta a utilizar estuches de protección para el equipo de tecnología.

EDUCACION FISICA/SALUD

De conformidad con la regla GA DOE 160-4-2-.12, todas las escuelas primarias y elementarias del condado de Houston brindan al menos 90 horas reloj de instrucción en salud y educación física en cada nivel de grado (K-5). Las clases son impartidas por maestros/as certificados que implementan un programa integral. Si un estudiante no puede participar en la educación física, debe proporcionarse una nota firmada por el padre que indique el motivo y la/s fecha/s de la excusa. Se requiere una nota del médico para las condiciones que requieren la no participación del estudiante por más de una semana. Los maestros trabajarán para hacer adaptaciones y modificaciones según sea necesario para incluir a todos los niños/as. Aunque ningún niño de primaria puede quedar exento de forma permanente de la educación física, se pueden proporcionar actividades alternativas o adaptativas cuando corresponda.

PROGRAMAS PARA LOS ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

El Distrito de Educación del Condado de Houston proporciona los programas de la educación especial para los estudiantes elegibles a estos servicios. La información con respecto a servicios de la educación especial se puede obtener en la escuela o en la oficina central de la Junta Directiva localizada en Perry.

PROMOCION Y RETENCION

Las promociones se hacen sobre la base de la capacidad del alumno para hacer el trabajo en el siguiente nivel de instrucción. Las decisiones de retención o promoción serán responsabilidad del personal certificado. Los padres, maestros, estudiantes involucrados y otras personas interesadas deben ser incluidos en las discusiones que conducen a una decisión. Si ocurre alguna decisión de retener o planear un tiempo más largo que el promedio en una serie

particular de calificaciones, la escuela notificará a los padres antes del boletín de calificaciones del año. Cualquier deseo de cambiar la colocación de grado para el mejoramiento del niño debe ser discutido con los padres.

Con el fin de ayudar a asegurar el logro adecuado mientras el estudiante progresa a través de su experiencia escolar, El Distrito Escolar del Condado de Houston establece los siguientes criterios básicos de promoción y retención para uso en el distrito escolar.

La promoción de estudiantes anualmente es deseable; sin embargo, se reconoce que bajo ciertas circunstancias la retención debe ser considerada para algunos estudiantes. La retención de estudiantes de la escuela elementaria deberá cumplir con lo siguiente:

1. Se hará todo lo posible para identificar a los estudiantes potenciales para la retención lo antes posible durante el año escolar y para trabajar con los padres del estudiante para mejorar el rendimiento académico.
2. Los resultados de las evaluaciones obligatorias del estado pueden considerarse además de las calificaciones y otros requisitos locales para la promoción. Los resultados de la evaluación también se utilizarán para determinar la necesidad de un estudiante de instrucción acelerada, diferenciada o adicional. El principal de la escuela o la persona designada pueden retener a un estudiante que se desempeña satisfactoriamente en las evaluaciones obligatorias del estado, pero que no cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por el distrito escolar local.
3. Cuando se retiene a un niño, se utilizarán intervenciones apropiadas para acomodar sus necesidades individuales dentro de los recursos disponibles.
4. * Los Planes Educativos Individualizados (IEP) establecerán estándares de promoción para estudiantes con discapacidades.
5. Los proveedores locales de Pre-K no están autorizados para permitir que los estudiantes repitan Pre-K sin la aprobación de Bright from the Start: Georgia DECAL.

La promoción de los estudiantes en los grados 3 y 5 seguirá los requisitos establecidos en la Regla 160-4-2.11 de la Junta de Educación de Georgia;

6. **Grado 3** - Ningún estudiante de tercer grado será promovido al cuarto grado si el estudiante no alcanza el nivel mínimo de desempeño para la promoción en la evaluación de inglés/artes del lenguaje y cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de educación Para la escuela a la que asiste el estudiante.
7. **Grado 5** - Ningún estudiante de quinto grado será promovido al sexto grado si el estudiante no alcanza el nivel mínimo de desempeño para la promoción en la evaluación de inglés/artes del lenguaje y matemáticas y cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de la escuela a la que asiste el estudiante.
8. **Para estudiantes de 3º y 5º grado que no cumplan con las expectativas en lectura y matemáticas en la Evaluación Milestones de Georgia:** Se proveerá una oportunidad para una intervención intensa antes de la reevaluación de evaluación mandada por el estado. Si el niño aún no cumple con las expectativas en el nuevo examen, el niño será retenido. El padre puede apelar la retención al principal de la escuela. Un comité compuesto por el principal, el maestro y el padre tomará la mejor decisión con respecto a la promoción/retención del niño. Todo el comité debe llegar a un consenso sobre la decisión. La decisión del comité es final.

Retencion de Estudiantes en los Grados 3, 5 y 8

1. Dentro de los diez días naturales, excluyendo fines de semana y días festivos, de la recepción de las calificaciones individuales de los estudiantes, el director de la escuela o la persona designada notificarán por escrito por correo de primera clase al padre o guardián del estudiante sobre lo siguiente:
 - a. El desempeño del estudiante por debajo del grado en las evaluaciones mandadas por el estado;
 - b. El estudiante tiene una oportunidad de volver a probar en el área de pruebas especificada;
 - c. La (s) prueba (s) específica (s) que se le dará al estudiante y fecha (s) de prueba;
 - d. La oportunidad para una instrucción acelerada, diferenciada o adicional basada en el desempeño del estudiante en la evaluación mandada por el estado; y
 - e. La posibilidad de que el estudiante pueda ser retenido en el mismo nivel de grado para el próximo año escolar.

2. Cuando un estudiante no se desempeña en el nivel de desempeño mínimo en la segunda oportunidad de tomar la evaluación estatal obligatoria, el principal o persona designada deberá retener al estudiante para el próximo año escolar, excepto como se estipula lo contrario en la Regla 160-4 -2-.11
3. Para los estudiantes que reciben educación especial o servicios relacionados, el Comité del Plan de Educación Individualizado servirá como el comité de colocación.

Se aplicarán todas las demás disposiciones de la Regla 160-4-2-.11 de la Junta de Educación de Georgia.

Para la retención de los estudiantes en los grados 3 y 5 que no cumplen con los niveles de desempeño de evaluación requeridos por el estado para la promoción, los padres deben presentar apelaciones al principal de la escuela.

El principal de la escuela tiene la autoridad final sobre las decisiones de promoción y retención en la escuela, y las decisiones se tomarán de acuerdo con las políticas y procedimientos del distrito.

Los estudiantes solo serán retenidos por deficiencias académicas. Los administradores y maestros de la escuela no pueden retener a los estudiantes en base a las solicitudes de los padres de retener a un niño por razones sociales u otras razones no académicas. Si un estudiante ha cumplido con los requisitos académicos para la promoción, el estudiante será promovido

PLANES DE SEGURIDAD Y SIMULACROS

Los planes de seguridad se han desarrollado para todas las escuelas y se evalúan de manera rutinaria para garantizar que se implementen las mejores prácticas para proteger a nuestros niños. A los maestros y estudiantes se les enseña qué hacer en caso de incendio, clima severo y cierre de la escuela. Practicamos para que nuestros estudiantes, facultad y personal tengan el conocimiento para protegerse y para que sepan qué hacer si surge una situación. Nuestro sistema de comunicación es capaz de llamar a todos los padres en cuestión de minutos para ayudarlo a mantenerse informado.

Durante el año escolar, nuestros maestros compartirán y practicarán nuestros planes de seguridad con los estudiantes. Se manejará de una manera discreta, pero de una manera que asegure que todos entiendan qué hacer en una situación de emergencia.

En caso de emergencia, los estudiantes y el personal de nuestro distrito son nuestra primera prioridad. Estos procedimientos y prácticas están diseñados para su protección

Simulacros de evacuación de Fuego/Tornado/emergencia/Autobus

Los Estudiantes, maestros(a), y otros empleados del distrito escolar participarán en prácticas de los procedimientos de emergencia. Los siguientes simulacros de seguridad serán practicados:

- **Simulacro de Incendio** - estos serán llevados a cabo (10) veces al año. Cuando la alarma suene, los estudiantes deberán seguir las instrucciones del maestro(a) y marchar de manera rápida, callada y ordenada.
- **Simulacro de Tornado/Clima Severo** - los simulacros de tornado serán llevados a cabo dos veces al año. Los estudiantes practicarán caminatas ordenadas para asegurar que ellos/ellas sepan qué hacer y a dónde ir dado el caso.

Advertencia de Tornado: las condiciones son favorables para un tornado o para clima severo.

Aviso de Tornado: un tornado se ha visto.

Si se da el aviso de tornado, puede retardarse la salida del bus escolar de los estudiantes. Si el aviso se da cuando los estudiantes estén en camino a sus casas, se les requiere a los buses a que paren en la escuela más cercana de donde se encuentren y los estudiantes y el conductor se refugiarán hasta que el aviso haya pasado.

- **Amenaza de bomba** - Los procedimientos son basados en recomendaciones hechas por la Agencia de Manejo de Emergencias de Georgia (GEMA).

- **Tomas de escuelas** - simulacro de código amarillo/simulacro de código rojo - Estos simulacros se llevan a cabo (2) veces por año. Cuando las escuelas activen un verdadero código rojo de toma de escuela, usted será notificado a través de nuestro sistema telefónico de comunicación antes del final del día escolar.
- **Evacuación del autobús Escolar** - evacuaciones seguras del bus escolar son practicadas dos veces al año durante las clases de educación física con todos los estudiantes.

FOTOGRAFÍAS ESCOLARES

Durante el año escolar se tomarán fotografías a todos los estudiantes y serán disponibles a los padres y los estudiantes para la compra. No es obligatorio que compren las fotografías y ningún estudiante se castigará de ninguna manera por no comprar fotografías.

ACOSO SEXUAL

El Distrito Escolar del Condado de Houston no tolera el acoso sexual de ninguna forma ni de cualquier persona.

Es la política del Distrito Escolar del Condado de Houston de mantener un ambiente de aprendizaje que sea libre del hostigamiento sexual. Será una violación de esta política que cualquier persona acose un estudiante, un empleado, o cualquier otra persona con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según lo definido abajo. También será una violación de esta política que los estudiantes acosen otros estudiantes con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según como definido a continuación.

1. Sumisión a tal conducta se hace, explícitamente o implícito, como un término o condición de empleo o de la educación de un individuo;
2. Sumisión a o rechazo de tal conducta de un individuo se utilice como las bases para la promoción o decisiones académicas que afectan al individuo; o
3. Tal conducta tiene el propósito o el efecto substancialmente de interferir con el funcionamiento académico de un individuo o funcionamiento profesional o que crea intimidación, hostil u ofensivo en el ambiente del trabajo.

Cualquier persona que sospecha o sabe que el acoso sexual ocurre dentro del distrito escolar se debe reportarlo inmediatamente a un administrador de la escuela o al Coordinador de Título IX del Distrito.

El derecho de confidencialidad de ambos, el que pone la queja y del demandado, será constantemente respetado con las obligaciones legales del distrito, y con la necesidad de investigar alegaciones de mal conducta y para tomar la acción correctiva cuando ha ocurrido esta conducta.

Todas alegaciones de acoso sexual serán reportadas inmediatamente al Coordinador del Título IX del Distrito o al administrador de la escuela y serán investigadas completamente, y se tomará inmediata acción correctiva o disciplinaria por el principal, el Coordinador del Título IX del Distrito o el superintendente si así él/ella lo decide. Las alegaciones contra un empleado puedan resultar en acciones disciplinarias, incluso al despido del empleo.

Para información adicional, también diríjase al manual del estudiante sección “No discriminación Título IX”

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Muchas escuelas han creado las oportunidades para que los estudiantes ensamblen a club. Su propósito es centrarse en áreas de los intereses comunes para el realce y el enriquecimiento. Los estudiantes que pertenecen a los clubes algunas veces tienen más lealtad al espíritu escolar. La membresía es voluntaria. Los clubes se reúnen solamente antes o después de escuela y no se pierde ninguna hora educacional. Todas las actividades del club son programadas fuera del día educacional. Los ejemplos de clubes pueden ser *coro, equipo de saltar-cuerda, reciclaje, etc.*

Notificación de las Actividades Extracurriculares del Estudiante

Cada principal de escuela pondrá procedimientos en ejecución para notificar anualmente a todos los padres o guardas de todas las actividades, organizaciones y clubes extracurriculares escolares patrocinados en los cuales los estudiantes puedan participar y los derechos del padre o guardián de prohibir la participación de su niño. La notificación a los padres y guardianes será proporcionada anualmente vía el manual del estudiante e incluirá el nombre de la actividad, de la organización del estudiante o del club extracurricular; información con respecto al propósito, las actividades o a la afiliación nacional de la actividad, de la organización o del club extracurricular. Incluirán cualquier cantidad de membresía o requisito financiero para que a un estudiante se registre o se haga un miembro de la actividad, de la organización o del club en la información proporcionada.

No se permitirá a ningún estudiante participar en ninguna actividad, organización o club extracurricular escuela-patrocinada si el padre o guardián legal del estudiante han indicado en escrito que el padre no permitirá que participe el estudiante y ha proporcionado una copia de tal aviso escrito al director de escuela.

Para los clubes de la escuela formados después de la publicación del manual del estudiante, los padres o los guardianes deben aprobar la participación de su estudiante vía correo electrónico, un fax o un permiso en escrito al principal de escuela.

Las actividades escolares extracurriculares, organizaciones, o clubes por propósitos de esta póliza son los que son supervisados o patrocinados por un empleado del distrito escolar señalado por el director, y que satisfacen en instalaciones de la escuela.

QUEJA DEL ESTUDIANTE O DEL PADRE

Se incentiva a las partes agraviadas a resolver cualquier problema de raíz antes de presentar la queja formal. El proceso siguiente es formal y un paso mucho más serio para la ayuda a resolver conflictos.

Nivel I

La queja será presentada oral o en escribir al principal dentro de diez (10) días de calendario después del incidente más reciente sobre el cual se basa la queja. El administrador conducirá una investigación y rendirá una decisión dentro de diez (10) días de calendario de la someter de la queja.

Nivel II

Una queja en desacuerdo con la decisión del principal puede apelar al Superintendente Adjunto presentando una solicitud por escrito para reunirse con el Designado del Superintendente. La petición deberá ser enviada a:

Dr. Richard Rogers, Superintendente Adjunto

***Distrito Escolar del Condado de Houston
1100 Main Street
Perry, GA 31069***

Esta petición se debe llenar dentro de diez (10) días calendario después de que la queja reciba la decisión del principal.

El Superintendente/o el Designado por el Superintendente rendirá una decisión escrita dentro de diez (10) días de calendario después de la reunión.

Nivel III

Una queja la cual no se satisface con la decisión del superintendente/o el designado por el superintendente puede apelar con El Distrito Escolar del Condado de Houston sometiendo una petición escrita a la oficina del superintendente. La apelación se debe someter dentro de diez (10) días de calendario después de que la queja reciba la decisión del superintendente. La Junta directiva de Educación actuara sobre la queja en la siguiente reunión de BOE regularmente programada, no menos de siete (7) días después.

SECCION 504- NOTICIA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

La sección 504 es la rehabilitación del acta 1973, comúnmente llamada “sección 504” es el estatus de no a la discriminación implantada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la sección 504 es prohibir la

discriminación y asegurar que los estudiantes con incapacidades tengan las mismas oportunidades de educación y beneficios que se les provee a aquellos estudiantes que no tienen ninguna discapacidad.

Para más información acerca de la sección 504 o si tiene alguna pregunta y necesita asistencia adicional, por favor comuníquese con el coordinador/a del sistema local de la sección 504 a la siguiente dirección:

Dr. Zabrina Cannady, Asistente del Superintendente para Servicios al Estudiante
1100 Main Street Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 Ext. 3376
zabrina.cannady@hcbe.net

Las regulaciones implementadas de la sección 504 como se establece en la 34 CFR parte 104 les provee a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

1. Su hijo/a tiene el derecho a una educación apropiada designada a cumplir con sus necesidades educacionales individuales como de la misma manera adecuada para las necesidades de los estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.33
2. Su hijo/a tiene el derecho de servicios educativos gratis excepto por esos costos impuestos a los estudiantes sin incapacidades y sus padres. Aseguradores y terceras personas las cuales proveen o pagan por los servicios provistos a los estudiantes con incapacidades. 34 CFR 104.33
3. Su hijo/a tiene el derecho de participar en un lugar educacional (académicamente o no académicamente) con estudiantes sin incapacidades a la medida de lo apropiado para sus necesidades. 34 CFR 104.34
4. Su hijo/a tiene el derecho a las facilidades, servicios y actividades que son compatibles con las que se le proveen a aquellos estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.34
5. Su hijo/a tiene el derecho a una previa evaluación de la sección 504 para la determinación de elegibilidad. 34 CFR 104.35
6. Usted tiene el derecho de no darle su consentimiento al distrito escolar de solicitar una evaluación para su hijo/a. 34 CFR 104.35
7. Usted tiene el derecho de asegurarse de los procedimientos de evaluación, los cuales pueden incluir, exámenes conforme a los requisitos de 34 CFR 104.35
8. Usted tiene el derecho de asegurarse que el distrito escolar tenga en consideración información por parte de varias fuentes como es apropiado, las cuales pueden incluir aptitud y logros en los exámenes, grados, recomendaciones y observaciones de los maestros/as, condiciones físicas, sociales u origen cultural, historia médica y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35
9. Usted tiene el derecho de que las decisiones de ubicación son hechas por un grupo de personas, incluyendo personas que tengan conocimiento de su hijo/a, el significado de los datos de evaluación, las opciones de ubicación y los requisitos legales para el ambiente menos restringido y facilidades comparables. 34 CFR 104.35
10. Si su hijo/a es elegible bajo la sección 504, su hijo/a tiene los derechos a re evaluaciones periódicas, incluyendo con anticipación para cualquier cambio de ubicación. 34 CFR 104.35
11. Usted tiene el derecho a ser notificado antes de cualquier acción por el distrito escolar acerca de la identificación, evaluación o ubicación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
12. Usted tiene el derecho a examinar los registros de educación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
13. Usted tiene el derecho de una audiencia imparcial acerca de las acciones del distrito escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional con la oportunidad de participación de los padres en la audiencia y representación por un abogado. 34 CFR 104.36
14. Usted tiene el derecho de recibir una copia de esta noticia y una copia del procedimiento de la audiencia imparcial del distrito escolar si es solicitada. 34 CFR 104.36
15. Si usted no está de acuerdo con la decisión del oficial de la audiencia imparcial (miembro de la junta directiva escolar y otros miembros del distrito que no sean considerados oficial de audiencia imparcial), usted tiene el derecho de revisar la decisión hecha a base del procedimiento de audiencia imparcial del distrito escolar. 34 CFR 104.36
16. Usted tiene el derecho de, a cualquier momento de quejarse con la Oficina de los Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

SERVICIOS PARA ESTUDIANTES / GARANTIAS DE PROCESO DE LA SECCION 504

1. Reseña: cualquier estudiante a padre o guardián (“agraviado”) puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o no acciones del distrito escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación

educacional de su hijo/a bajo la sección 504. La solicitud para una audiencia imparcial debe ser hecha por escrito a el coordinador/a de la sección 504 del distrito escolar; aunque, si el agraviado no solicita por escrito la audiencia eso no le alivia la obligación del distrito escolar de proveer una audiencia imparcial si el agraviado verbalmente solicita una audiencia imparcial a través del coordinador/a de las secciones 504 del distrito escolar. El coordinador/a de la sección 504 del distrito escolar asistirá al agraviado en completar por escrito de la solicitud de audiencia imparcial.

2. Solicitud de audiencia: la solicitud de audiencia debe incluir lo siguiente:

- a. El nombre del estudiante
- b. La dirección donde reside el estudiante
- c. El nombre de la escuela donde asiste el estudiante
- d. La decisión que es el tema de la audiencia
- e. Las razones de solicitud de revisión.
- f. La solución propuesta por el agraviado
- g. El nombre y la información de contacto del agraviado

Entre los 10 días de haber recibido la petición del agraviado para una audiencia, el coordinador/a de la sección 504 tendrá conocimiento de esta solicitud por escrito y programará la hora y el lugar de la audiencia. Si la solicitud por escrito no contiene la información necesaria mencionada anteriormente, el coordinador/a de la sección 504 le informará al agraviado la información específica necesaria para completar la solicitud. Toda la cronología y procesos se mantendrán quietos hasta que la solicitud de audiencia contenga la información necesaria mencionada anteriormente.

3. Mediación: el distrito escolar puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el agraviado en su solicitud de audiencia. La mediación es voluntaria para las dos partes el agraviado y el distrito escolar las dos partes deben estar de acuerdo en participar. El agraviado puede terminar la mediación en cualquier momento. Si la mediación es terminada sin llegar a ningún acuerdo, el distrito escolar deberá seguir los procedimientos para conducir una audiencia imparcial sin una solicitud adicional para una audiencia.

4. Procedimientos para una audiencia:

- a. El coordinador/a de la sección 504 obtendrá un oficial de revisión imparcial quien conducirá una audiencia entre 45 días del calendario desde la fecha que se recibió la solicitud de audiencia del agraviado a menos que se llegue a un acuerdo entre el agraviado o la continuación es garantizada por el oficial de revisión imparcial.
- b. A base de la muestra de una buena causa por el agraviado o el distrito escolar, a la discreción del oficial de revisión imparcial, puede determinar la continuación y programar una nueva fecha para la audiencia. La solicitud para continuación debe ser hecha por escrito y facilitar una copia para la otra parte.
- c. El agraviado tendrá la oportunidad de examinar los registros estudiantiles de su hijo/a antes de la audiencia.
- d. El agraviado tendrá la oportunidad de ser representado por un consejero legal haciendo se cargó de sus propios gastos de representación en la audiencia, participar, hablar, examinar testigos, y presentar información en la audiencia. Si el agraviado es representado por un consejero legal, este deberá informarle al coordinador/a de la sección 504 por escrito del asunto al menos con 10 días antes de la audiencia. Si no se le notifica al coordinador/a de la sección 504 por escrito de la representación legal de un consejero se tomará esto como una buena causa para la continuación de la audiencia.
- e. El agraviado tendrá la responsabilidad de proveer cualquier reclamo que él/ella crea necesario. Que sea respaldado por circunstancias o leyes, el oficial de revisión imparcial podrá solicitar que el receptor defienda su posición/decisión con respecto al reclamo. (Eje. el receptor puede ubicar a un estudiante con incapacidades en un aula de estudios operada por este a menos que se demuestre por el opositor que la educación de la persona en un aula regular con el uso de ayuda suplementaria y servicios no se llevara a cabo satisfactoriamente. 34 C.F.R §104.34).
- f. El oficial de revisión imparcial no tendrá el poder de citar a los testigos y las reglas estrictas de la evidencia no deberán aplicar en la audiencia. El oficial de revisión imparcial deberá tener la autoridad de distribuir las instrucciones hechas antes de la audiencia, en las que se incluye requerir que las partes intercambien documentos y nombres de los testigos presentes.
- g. El oficial de revisión imparcial deberá determinar el peso de la evidencia entregada en base de su fiabilidad y valor de probación.
- h. La audiencia deberá ser cerrada al público.
- i. Las emisiones de la audiencia serán limitados solamente aquellos que hicieron una solicitud verbal o escrita para la audiencia.

- j. Los testigos serán cuestionados directamente por la parte la cual los llamo. la evaluación cruzada de testigos será permitida. El oficial de revisión imparcial, as su discreción, podrá permitir futura exanimación de un testigo o hacer preguntas del testigo.
 - k. El testimonio deberá ser grabado por un reporte de corte o por una grabación de audio a cargo del receptor. Todos los documentos relacionados con la audiencia deberán ser retenidos por el receptor.
 - l. A menos que sea requerido por la ley, el oficial de revisión imparcial deberá mantener la acción del distrito escolar a menos que el agraviado pueda probar que la preponderancia de la evidencia soporte su reclamo.
 - m. Si el agraviado no se presenta a la audiencia perderá a menos que una notificación de su ausencia sea provista con anterioridad y aprobada por el oficial de revisión imparcial o solamente con la muestra de una causante deberá constituir el derecho a renunciar a la aparición personal ante del oficial de revisión imparcial.
- 5. Decisión: el oficial de revisión imparcial deberá dar una determinación por escrito dentro de los 20 días de la fecha en la que la audiencia concluye. La determinación del oficial de revisión imparcial no debe incluir ningún daño monetario o la ganancia de cualquier costo monetario por abogado.
 - 6. Revisión: si no se está satisfecho con la decisión del oficial de revisión imparcial, cualesquiera de las partes pueden hacer valer el derecho de revisión, apelación, acción de causa o disponibilidad de reclamo bajo la ley existente de estado o reglas o regulaciones federales.

SERVICIOS ESTUDIANTILES / SECCIÓN 504 PROCEDIMIENTOS DE AGRAVIOS PARA PADRES/ESTUDIANTES

Aunque los pasos a continuación son recomendados para una resolución más eficiente al más bajo costo, el padre/estudiante tienen el derecho de dejar pasar estos pasos en cualquier momento y solicitar que se haga un proceso legal de audiencia imparcial relacionada con las decisiones o acciones de acuerdo con la identificación, evaluación, programa de educación o ubicación. Usted y el estudiante deberán formar parte de la audiencia y deberán contratar un abogado bajo su propio costo. El oficial de revisión imparcial será seleccionado por el distrito. La solicitud de audiencia deberá ser hecha al coordinador/a de sección 504 identificado en el paso II a continuación.

Paso I

El reclamo deberá hacerse verbalmente o por escrito al principal de la escuela durante los diez (10) días después de la fecha más reciente del incidente en el que se está basando el reclamo. Cualquier testigo u otra evidencia deberán ser provistos en este momento. El administrador conducirá una investigación y dará una decisión por escrita durante los diez (10) días de haber hecho el reclamo.

Paso II

Si la decisión hecha por el principal de la escuela no es satisfactoria para la persona que reclama, esta persona puede apelar con el coordinador/a del distrito de sección 504 pasando por escrito un informe del reclamo. Esta información deberá ser pasada dentro de los diez (10) después que la decisión hecha por el principal de la escuela sea recibida. El informe del reclamo debe ser enviada a:

Dr. Zabrina Cannady, Asistente del Superintendente para Servicios al Estudiante

1100 Main Street

Perry, Georgia 31069

(478) 988-6200

Fax: (478) 988-6399 zabrina.cannady@hcbe.net

Cuando el informe del reclamo sea recibido, el coordinador/a de sección 504 programara una reunión para tratar de solucionar las preocupaciones. El coordinador/a de sección 504 del distrito hará una decisión por escrito dentro de los diez (10) después de la fecha de la reunión.

Paso III

Si la persona que reclama no está satisfecha con la decisión tomada por el coordinador/a de sección 504 del distrito, puede apelar con la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston por medio de pasar un informe por escrito a la oficina del superintendente. El reclamo deberá ser enviado a;

Dr. Mark Scott, Oficina de Superintendencia

Junta Directiva de Educación del Condado de Houston

1100 Main Street

Perry, GA 31069

Phone: (478) 988-6200

La apelación deberá ser hecha dentro de los diez (10) días después que la decisión del reclamo sea recibida de parte del coordinador/a de sección 504 del distrito. La Junta de Educación actuará sobre la queja en la próxima reunión del BOE programada regularmente, no menos de siete (7) días después.

SERVICIOS AL ESTUDIANTE/EDUCACION ESPECIAL

El Distrito Escolar del Condado de Houston opera rigiéndose a los reglamentos y procedimientos establecidos en la ley IDEA y las reglas del estado y reglamentos pertinentes a educación especial. Las reglas del estado como también los derechos de los padres pueden ser acezados en línea en la siguiente dirección:

<http://www.doe.k12.ga.us/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/Special-Education-Rules.aspx>

¿Qué es “Child Find”? (Encontrando Niños/as)

El propósito de “Child Find” es identificar, localizar y evaluar a los niños/as y jóvenes desde nacidos hasta los 21 años, que se sospeche, o que tenga una discapacidad o retraso en el desarrollo. Las Escuelas del Condado de Houston asisten a niños/as de 3 a 21 años con necesidades educativas especiales identificadas.

¿Cómo pueden ser referidos los niños/as?

Un referido puede ser hecho por cualquier persona que tenga una preocupación por el desarrollo de un niño/a. Todos los referidos se consideran confidenciales. Los padres pueden reservarse el derecho de rechazar los servicios. Los niños/as pueden ser referidos por cualquiera de las siguientes personas:

- Los padres / tutores / padres de crianza
- Otros miembros de la familia
- Los médicos / profesionales de la salud
- Los programas de preescolar
- El personal del distrito escolar
- Agencias comunitarias
- El personal de las escuelas privadas
- Otras personas que se preocupan por el desarrollo del niño/a

Cuando puede ser referido a un niño/a a “Child Find”?

Un niño debe ser referido cuando:

- Un problema de salud o trastorno médico interfiere con su desarrollo o el aprendizaje.
- El niño/a parece tener dificultad para ver u oír.
- El niño/a parece tener dificultades sociales, emocionales o de comportamiento que afectan su capacidad de aprender.
- Un niño/a sea diagnosticado con una enfermedad progresiva y degenerativa que eventualmente deteriore o le impida la capacidad al niño/a de aprender.
- El niño/a parece tener dificultad para comprender instrucciones que sean para niños/as de su edad
- El habla del niño/a no es comprensible a la familia o amigos.
- Un niño/a tiene dificultad con la lectura, matemáticas u otras materias escolares.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre “Child Find”?

Para un niño/a en edad preescolar, con una edad cronológica de 3 a 5, que tiene o pueda tener una discapacidad en su desarrollo, por favor póngase en contacto con Servicios Estudiantiles al 478-988-6200 ext. 1023.

Los padres de los estudiantes, desde kindergarten hasta el grado 12, que sospechan que su niño/a pueda tener una discapacidad, deben comunicarse con el maestro/a, el principal o el presidente del Equipo de Apoyo al Estudiante de la escuela.

¿Qué es la Educación Especial y quien es elegible para los servicios?

La educación especial es una instrucción diseñada para satisfacer áreas fuertes únicas de aprendizaje y las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años. Un niño/a debe ser evaluado e identificado como persona con discapacidad para ser elegible para la educación especial y / o servicios relacionados. Los programas se proporcionan para los estudiantes en todas las áreas de discapacidad reconocidas por el Estado de Georgia. Las categorías de discapacidad son: trastorno de espectro autista, sordo / ciego, sordo / con problemas de audición, trastornos emocionales y de conducta, discapacidad intelectual, discapacidad ortopédica, otros

impedimentos de la salud, retraso en el desarrollo significativo, discapacidad específica de aprendizaje, problemas del habla / trastorno del lenguaje, lesión cerebral traumática, Discapacidad Visual. Una vez identificados como elegibles para recibir servicios de educación especial, el estudiante tendrá un Plan de Educación Individual (IEP) establecido.

El Plan de Educación Individual (IEP-por su sigla en inglés)

El IEP es un documento legal por escrito, redactado para estudiantes que han sido determinados con la necesidad de recibir servicios de educación especial. Este documento contiene las habilidades y necesidades únicas en cómo el estudiante tendrá acceso al currículo de educación general. Esto incluye la educación especial y servicios relacionados necesarios para participar en el ambiente educativo. El IEP es desarrollado por el equipo de IEP. El equipo de IEP es un grupo de personas que se encarga de desarrollar, repasar o revisar el IEP de un niño/a con una discapacidad. El equipo del IEP se compone de los siguientes participantes: los padres o tutores del niño/a, la LEA, y no menos de un maestro/a de educación regular, y cuando sea apropiado los proveedores de servicios relacionados.

Una *guía rápida para el IEP* se puede encontrar en la siguiente dirección:

<http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/Sample-Special-Education-Forms.aspx>

Desde esta página, deberá seleccionar la "Guía rápida para IEP" para acceder al documento.

Si desea una explicación más detallada acerca de esta información, puede comunicarse con la Sra. Kristi Lee Arrington, Directora de Servicios Estudiantiles del distrito Escolar del Condado de Houston, al (478) 988-6216 o por correo electrónico a kristi.arrington@hcbe.net

O usted puede pedir la colaboración del Departamento de Educación de Georgia, División de Apoyos y Servicios de Educación Especial, Suite 1870, Twin Towers Este, Atlanta, Georgia 30.334 a 5.010, (404) 656-3963 o 1-800-311-3627 o www.gadoe.org. Asistencia regional puede encontrarse poniéndose en contacto con el Sistema de Recursos de Aprendizaje Georgia (GLRS) por teléfono (1-800-282-7552) o por medio de su sitio red en www.glrs.org.

EQUIPO DE APOYO PARA EL ESTUDIANTE (SST-por su sigla en inglés)

Los Equipos de Apoyo Estudiantil son equipos de resolución de problemas y se requiere que estén en todas las escuelas públicas de Georgia. Los Equipos de Apoyo Estudiantil funcionan dentro de 3 niveles de la Pirámide de Intervenciones de Georgia, que es el marco para la Respuesta a la Intervención. Georgia actualmente utiliza un modelo de cuatro niveles. Los estudiantes en los grados K a 12 que tienen problemas de aprendizaje, del habla y/o del comportamiento pueden recibir apoyo a un Nivel 3 con intervenciones basadas en la investigación para abordar los déficits de habilidades. El monitoreo del progreso del estudiante le permite al equipo determinar si las intervenciones están aumentando las habilidades esperadas. Los padres deben ser invitados a participar en las reuniones de SST/Nivel 3. Los equipos de apoyo estudiantil son una función de la educación general

PROGRAMA DE PRUEBA/EVALUACIONES

Un programa de prueba estatal fue establecido en Georgia para facilitar la planificación de instruccional, para proporcionar un intercambio de información a los estudiantes y a los padres y para evaluar la eficacia de programas educativos. El Departamento de Evaluación y Compromiso del Distrito Escolar del Condado de Houston brinda apoyo a las escuelas para la implementación de las evaluaciones estatales obligatorias. Dado que las evaluaciones son una parte integral del aprendizaje y juegan un papel clave en la información de la instrucción, nuestro Departamento de Evaluación y Rendición de Cuentas trabaja directamente con el Departamento de Enseñanza y Aprendizaje, así como con otros departamentos a nivel del distrito. Este departamento apoya a las escuelas y al personal de la Oficina Central con capacitación, análisis de datos, uso de evaluación y estrategias de evaluación.

[Information about assessments and the calendar for 2020-21 school year can be found on the Houston County website at: https://www.hcbe.net/assessmentaccountability.](https://www.hcbe.net/assessmentaccountability)

LIBROS DE TEXTO/DISPOSITIVOS DE APRENDIZAJE

El Distrito Escolar del Condado de Houston proporciona todos los libros de texto y dispositivos de aprendizaje a los estudiantes. Los estudiantes serán responsables de los libros de texto y los dispositivos de aprendizaje que se les asignen. Las siguientes pautas y expectativas se aplican al uso de libros de texto y dispositivos de aprendizaje por parte de los estudiantes:

1. Los estudiantes deben pagar los libros de texto y los dispositivos de aprendizaje que se pierdan o se dañen más allá del uso normal o la reparación.
2. Todos los libros y dispositivos de aprendizaje llevarán un código de barras. Los códigos de barras no deben eliminarse de los libros y dispositivos de aprendizaje. No se aceptarán libros con el código de barras quitado o dañado.
3. A los estudiantes se les cobrará el precio de compra de los libros si el código de barras está perdido o está dañado.
4. Los estudiantes pagarán el costo de reposición de cualquier libro perdido o dañado, dispositivos de aprendizaje, cargadores y estuches protectores.
5. Los cargos por daño de los libros son hechos por el principal de acuerdo con el estado del libro, la fecha de expedición y la extensión del daño.
6. Si el estudiante falla al no pagar por los libros, materiales multimedia y los dispositivos de aprendizaje perdidos o dañados resultará en la retención de las boletas de calificaciones.
7. Los estudiantes no deben colocar calcomanías, dibujos u otras marcas en libros, dispositivos de aprendizaje y cubiertas protectoras. A los estudiantes se les cobrará tarifas por alterar libros, dispositivos de aprendizaje y cubiertas protectoras de esta manera.
8. No se entregarán libros de texto ni dispositivos de aprendizaje de reemplazo hasta que se haya realizado el pago por los materiales perdidos o dañados. Se pondrá a disposición de los padres de los estudiantes que pierden o dañan materiales una lista de precios de libros de texto y dispositivos de aprendizaje.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES/ESTUDIANTES TITULO I/TITULO II

Aunque los pasos a continuación son recomendados para la resolución más eficiente en el nivel más bajo, el padre/estudiante tiene el derecho de pasar por alto estos pasos en cualquier momento y solicitar una audiencia imparcial del debido proceso relacionada con decisiones o acciones relacionadas con la identificación, el programa educativo o la colocación. Usted y el estudiante pueden participar en la audiencia y tener un abogado que lo represente a su propio costo. El oficial de audiencia imparcial será seleccionado por el distrito. Las solicitudes de audiencia deben ser hechas al Director de Programas Federales identificado en el Paso II a continuación.

Paso I

La queja será presentada oralmente o por escrito al principal de la escuela dentro de los diez (10) días calendario posteriores al incidente más reciente en el que se base la queja. Cualquier testigo u otra evidencia debe ser proporcionado en este momento. El administrador llevará a cabo una investigación y rendirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario de la presentación de la queja.

Paso II

Un denunciante que no esté satisfecho con la decisión del director de la escuela puede apelar al Director de Programas Federales presentando una declaración escrita de denuncia al Director de Programas Federales. Esta declaración debe presentarse dentro de los diez (10) días calendario después de que el demandante reciba la decisión del director de la escuela. La queja debe enviarse por correo a:

Dr. Dana Morris, Director of Federal Programs
Distrito Escolar del Condado de Houston
1100 Main Street
Perry, GA 31069
Phone: (478)988-6200
Fax: (478)988-6220 dana.h.morris@hcbe.net

Una vez recibida la declaración escrita, la Directora de Programas Federales programará una reunión para intentar resolver las inquietudes. La Directora de Programas Federales del distrito rendirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la reunión.

Paso III

Un reclamante insatisfecho con la decisión de la Directora de Programas Federales del distrito puede apelar al Distrito Escolar del Condado de Houston mediante una solicitud por escrito a la Oficina del Superintendente. La queja debe enviarse por correo a:

Dr. Mark Scott, Oficina Del Superintendente
Distrito Escolar del Condado de Houston
1100 Main Street
Perry, GA 31069 (478)988-6200

La apelación debe presentarse dentro de los diez (10) días calendario después de que el reclamante reciba la decisión de la Directora de Programas Federales del distrito. La Junta de Educación actuará sobre la queja en la siguiente reunión programada regularmente del BOE, no menos de siete (7) días después.

TITULO IX - NO DISCRIMINAR

La ley federal prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional (Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964); sexo (Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972); o discapacidad en programas o actividades educativos que reciben asistencia financiera federal. Por la presente se notifica a los estudiantes y padres que el Distrito Escolar del Condado de Houston no discrimina en ningún programa o actividad educativa. Si tiene preguntas o inquietudes sobre el Título IX, un estudiante o un padre debe comunicarse con el Coordinador del Título IX del Distrito al: Dr. Walter Stephens, Director Ejecutivo de Operaciones Escolares, 1100 Main Street, Perry, Georgia, 31069 o por teléfono al 478-988-6200 , o dirección de correo electrónico, TitleIX@hcbe.net. Los formularios de quejas están disponibles en la oficina del principal de cada escuela

TITULO IX - ACOSO SEXUAL

El Distrito Escolar del Condado de Houston desea que todos los estudiantes reciban el beneficio de una educación adecuada. Con este punto de vista en mente, el Distrito prohíbe la discriminación ilegal contra los estudiantes por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad en sus programas y actividades. Cualquier estudiante, padre u otra persona que crea que ha ocurrido acoso sexual, debe completar el "Formulario de queja formal de acoso sexual del Título IX" y enviarlo al Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX es el Director Ejecutivo de Operaciones Escolares en la oficina del distrito. Se puede contactar al Coordinador en 1100 Main Street, Perry, Georgia, 31069 o por teléfono al 478-988-6200, o dirección de correo electrónico, TitleIX@hcbe.net. Los formularios de quejas están disponibles en la oficina del principal de cada escuela. En todas las investigaciones del Título IX, el Distrito utilizará una preponderancia del estándar de evidencia.

El acoso sexual se define de conformidad con la Ley Federal, 34 C.F.R. § 106.30 (a) como sigue:

- a) Un empleado del Distrito condicionando y proporcionando una ayuda, beneficio o servicio del Distrito sobre la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada (es decir, acoso sexual quid pro quo/favor por favor);
- b) Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, prevalente y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito;
- c) Agresión sexual" según se define en la Ley Federal 20 U.S.C. 1092 (f) (6) (A) (v) y disposiciones paralelas del Código Oficial de Georgia Anotado, "violencia en el noviazgo" como se define en la Ley Federal, 34 U.S.C. 12291 (a) (10), y disposiciones paralelas del Código Oficial Anotado de Georgia, "violencia doméstica" como se define

en la Ley Federal 34 U.S.C. 12291 (a) (8), o "acecho" como se define en la Ley Federal 34 U.S.C. 12291 (a) (30) y disposición paralela del Código Oficial de Georgia Anotado.

VISITANTES

Un visitante es definido como cualquier persona la cual no es estudiante en esa escuela, un empleado de la escuela o del distrito escolar, un miembro de la Junta directiva, un voluntario aprobado siguiendo los reglamentos establecidos por la escuela, o una persona la cual ha sido invitada a o de otra manera autorizada en estar en la escuela por el principal, maestro/a, consejero/a, u otro empleado de la escuela.

Todos los visitantes se tienen que reportar primero a la oficina de la escuela en cuanto entren o salgan de la propiedad escolar para obtener un permiso. A partir del año escolar 2020-2021, los visitantes están limitados al área de la oficina de la escuela solamente. Los visitantes no pueden ir más allá de la oficina a menos que exista una emergencia que requiera que un padre o tutor asista a su hijo.

Cualquier persona que no tenga una causa legítima o que necesite estar presente en las instalaciones o dentro de la zona de seguridad escolar de cualquier escuela y que intencionalmente no se retire de dichas instalaciones después de que el principal o la persona designada de dicha escuela le solicite hacerlo, será culpable de un delito menor de naturaleza alta y agravada.

Cualquier persona que no sea miembro del personal de la escuela o del alumnado que merodea en o alrededor de cualquier edificio escolar sin permiso por escrito o que causa disturbios puede ser procesada de acuerdo con la ley

Se les recuerda a todos los visitantes de la siguiente ley de Georgia.

Cualquier padre, guardian o persona que no sea un estudiante en una escuela pública que tiene ha sido informado que hay niños menores presentes que continúe insultando, o abusando de cualquier maestro de escuela pública, administrador de escuela pública o conductor de bus de una escuela pública en la presencia y el oído de un estudiante mientras se encuentra en las instalaciones de cualquier la escuela pública o el autobús escolar público pueden ser ordenados por cualquiera de los miembros personal de la escuela para que salga de las instalaciones de la escuela o el autobús escolar, y si no lo hace, tales personas serán culpables de un delito menor y, una vez que hayan sido condenados, sera castigado con una multa que no exceda \$500.

Cada principal o persona asignada de cada escuela debe de tener la autoridad para ejercitar este control del edificio y áreas en las cuales la escuela es localizada entonces así como para prohibir a cualquier persona la cual no tiene una necesidad legítima o causa por la cual estar presente andar recorriendo esas propiedades.

VOLUNTARIOS

Los voluntarios escolares pueden ser usados para disminuir las rutinas del maestro y secretarios por lo cual ellos pueden aumentar su efectividad en la instruccion. En algunos casos los voluntarios suplieran el trabajo de los maestros por medio de recuerdos especiales de voluntarios según lo determinado por el maestro.

Los voluntarios en la escuela tienen que trabajar directamente bajo supervisión del principal en el edificio el cual se han asignado, en acuerdo con los procedimientos aprobados. El principal o persona asignado proporcionara una orientación a cada voluntario antes de empezar los servicios de voluntariado en la escuela. Los voluntarios deben firmar su entrada en el área designada en la oficina escolar y tambien se les requiere mandatoriamente reportar si tienen alguna preocupacion por el bienestar de un niño/a.

Verificación de Seguridad

Todos los voluntarios, incluyendo padres, **tienen que tener chequeo de seguridad.** Una forma chequeo de seguridad puede ser recogida en la oficina de la escuela. La forma tiene que ser completa y aprobada antes de que se perciba ser voluntario. El proceso de aprobación puede tomar hasta dos semanas. Eso también incluye chaperones para los viajes escolares. Solicitud Para chequeo de seguridad en emergencia no será aceptado, por lo cual, se recomienda que usted someta su forma de chequeo lo mas pronto posible si usted siente que pueda haber una oportunidad la cual usted será voluntario a cualquier tiempo durante el año escolar.

CLIMA

En caso de cancelación de la escuela, los padres serán notificados por teléfono a través del Sistema de Mensajes de la Escuela, nuestro sistema automatizado de notificación. Este sistema tiene la capacidad de llamar a todos los padres en cuestión de minutos, entregando un mensaje rápido y preciso. El mensaje también se publicará en el sitio web de nuestro distrito escolar, www.hcbe.net y la página de HCBOE en Facebook. Una solicitud de Anuncio de Servicio Público también será enviada a los medios locales, para incluir 13WMAZ TV, FOX24 TV, WMGT41 TV, WRWR TV-38, y todas las estaciones de radio locales. A los estudiantes no se les dará salida de la escuela durante una advertencia de tornado.

Si la alerta de tornado se hace efectiva, la salida del bus podra ser atrasada.

Si el aviso se da cuando los estudiantes esten en camino a sus casas, se les requiere a los buses a que paren en la escuela mas cercana de donde se encuentren y los estudiantes y el conductor se refugien hasta que el aviso haya pasado.

RETIRO DE LA ESCUELA

Los padres deben notificar a la oficina o al maestro si es que por cualquiera razón se hace necesario el retiramiento de la escuela. Las formas de retiro formal son llenadas en la oficina escolar. Cantidades que se deben por libros perdidos, o maltratados, multas de biblioteca, multas de almuerzos, etc. tienen que ser pagadas antes que proceso de retiramiento se complete. Los padres deben de llevar una copia de la forma de retiro con ellos a la escuela nueva.

Código de Conducta

El propósito del Distrito Escolar del Condado de Houston es operar cada escuela de una manera que proporcione un proceso ordenado de educación y que proporcione el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes que asisten a las escuelas dentro del distrito. De acuerdo con ese propósito, la Junta de Educación ha adoptado una política que requiere que todas las escuelas adopten códigos de conducta. Se requiere que los estudiantes sigan el Código de Conducta en todo momento para facilitar un ambiente de aprendizaje positivo para ellos y para otros estudiantes. Estos estándares de comportamiento requieren que los estudiantes se respeten mutuamente y a los empleados del distrito escolar, que obedezcan las políticas de comportamiento estudiantil adoptadas por la Junta y obedezcan las reglas de comportamiento del estudiante establecidas en cada escuela dentro del distrito.

El objetivo principal de una escuela es educar, no castigar; Sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante individual entra en conflicto con los derechos de los demás, las acciones correctivas pueden ser necesarias para el beneficio de ese individuo y de la escuela como un todo. En consecuencia, los estudiantes se registrarán por las políticas, regulaciones y reglas establecidas en el Código de Conducta.

El Código de Conducta del estudiante se distribuirá a cada alumno y a sus padres o tutores durante la primera semana de clases y al inscribirse cada nuevo estudiante. Se les pedirá a los padres que firmen un acuse de recibo del Código de Conducta y devuelvan rápidamente ese recibo a la escuela. El Código de Conducta del estudiante estará disponible en cada oficina de la escuela y en cada salon de clase.

El Código de Conducta es efectivo durante los siguientes tiempos y en los siguientes lugares:

- En propiedades pertenecientes a la escuela o al distrito escolar en cualquier momento;
- En la escuela o en propiedades propiedad del distrito escolar en cualquier momento; fuera de los terrenos de la escuela durante cualquier actividad, función o evento relacionado con la escuela y mientras viaja hacia y desde tal evento;
- En los buses escolares y en las paradas de los buses escolares.

Además, los estudiantes pueden ser sancionados por conducta fuera del campus que podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

Ofensas mayores que incluyen, pero no se limitan a, ofensas de drogas y armas pueden llevar a que las escuelas sean nombradas como Escuela Insegura de acuerdo con las disposiciones de la Regla 160-4-8-.16 del Consejo Estatal, OPCIONES DE ELECCIÓN ESCOLAR INSEGURA.

Se anima a los padres a que se familiaricen con el Código de conducta y lo apoyen en su comunicación diaria con sus hijos y otras personas de la comunidad.

AUTORIDAD DEL PRINCIPAL

El principal es el líder designado de la escuela y en conjunto con el personal, es responsable de la operación ordenada de la escuela. En casos de conducta perturbadora, desordenada o peligrosa no contemplada en el Código de Conducta, el principal puede tomar medidas correctivas, que él o ella considere que son lo mejor para el estudiante y la escuela, siempre que tal acción no viole la política o procedimientos de la junta escolar.

AUTORIDAD DEL MAESTRO/A

El Superintendente apoya totalmente la autoridad de los principales y maestros/as en el distrito escolar para remover a un estudiante de acuerdo con las disposiciones de la ley estatal.

Cada maestro/a deberá cumplir con las disposiciones de O.C.G.A. § 20-2-737, que requiere la presentación de un informe por un maestro/a que tenga conocimiento de que un alumno ha exhibido un comportamiento que interfiere de manera repetida o sustancial con la capacidad del maestro/a de comunicarse efectivamente con los estudiantes de su clase o con la capacidad de los compañeros de clase de ese estudiante para aprender. Tal informe se archivará con el principal o la persona designada el día escolar de la ocurrencia más reciente de dicho comportamiento, no deberá exceder una página, y deberá describir el comportamiento. El principal o la persona designada deberá enviar, un día después de recibir dicho informe del maestro/a, a los padres o guardianes del estudiante una copia del informe e información sobre cómo los padres o guardianes del estudiante pueden comunicarse con el principal o la persona designada.

El principal o la persona designada notificará por escrito al maestro/a y a los padres o guardianes de la disciplina o servicios de apoyo estudiantil, que ha ocurrido como resultado del informe del maestro/a dentro de un día escolar de la imposición de disciplina o la utilización de los servicios de apoyo. El principal o la persona designada deberá hacer un intento razonable para confirmar que los padres o guardianes del estudiante hayan recibido la notificación por escrito, incluida la información sobre cómo los padres o guardianes pueden comunicarse con el principal o la persona designada.

PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA PROGRESIVA

Cuando es necesario imponer disciplina, los administradores escolares y los maestros seguirán un proceso progresivo de disciplina según sea apropiado teniendo en cuenta el historial y la conducta disciplinaria del estudiante.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección del comportamiento en el cual los comportamientos inapropiados son seguidos por las consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para enseñar autodisciplina a los estudiantes y para ayudarlos a sustituir comportamientos inapropiados con aquellos que son consistentes con los rasgos de carácter del Programa de Educación del Carácter de Georgia.

Las siguientes acciones disciplinarias, o cualquiera de ellas, pueden ser impuestas por cualquier violación de este Código de Conducta:

- Advertencia y/o asesoramiento con un administrador escolar, consejero o maestro:
- Pérdida de privilegios
- Remoción de Clase o Actividad
- Notificación a los padres
- Conferencia de padres
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela
- Colocación en un programa de educación alternativa
- Suspensión en el hogar a corto plazo
- Remisión a un Tribunal por Suspensión a Largo Plazo o Expulsión
- Suspensión o expulsión del autobús escolar
- Remisión a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o funcionarios de tribunales de menores: la ley de

Georgia exige que ciertos actos de mala conducta se remitan a los oficiales de la ley apropiados. La escuela referirá cualquier acto de mala conducta a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando la escuela los funcionarios determinan que dicha referencia es necesaria o apropiada.

Los castigos máximos para una ofensa incluyen la suspensión a largo plazo o la expulsión, incluida la expulsión permanente, pero esos castigos serán determinados únicamente por un tribunal disciplinario como se describe en las políticas de la Junta de Educación.

Las audiencias disciplinarias se llevarán a cabo a más tardar diez días escolares después del comienzo de la suspensión del estudiante a menos que el distrito escolar y los padres o guardianes acuerden mutuamente una extensión.

Cualquier maestro que sea llamado como testigo por cualquier persona recibirá una notificación a más tardar tres días antes de la audiencia.

En el caso de que un estudiante o su padre/guardian no desee impugnar el/los cargo/s de infracción/es de las reglas de disciplina del Código de Conducta de la escuela para el cual se ha solicitado un tribunal, el estudiante y el padre pueden aceptar voluntariamente las consecuencias recomendadas por la escuela al firmar un formulario de Acuerdo de exención del Tribunal. Dicha renuncia especificará un acuerdo para renunciar a la oportunidad de participar en una audiencia ante el tribunal, presentar evidencia, interrogar a testigos y ser representado por un abogado. La decisión de renunciar al tribunal será definitiva y no podrá ser apelada por la escuela o la familia. La renuncia debe estar firmada por un padre/guardian y un administrador de la escuela.

Antes de que un estudiante sea suspendido por diez días o menos, el principal o la persona designada informará al estudiante de la infracción por la cual se le acusa y permitirá que el estudiante explique su comportamiento. Si el estudiante es suspendido, los padres del estudiante serán notificados si es posible. Los funcionarios escolares pueden involucrar a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando las pruebas que rodean la conducta de un estudiante requieren la participación de la policía o cuando existe un requisito legal de que se informe de un incidente.

Los funcionarios escolares pueden requisar a un estudiante si existe una sospecha razonable de que el estudiante posee un artículo que es ilegal o que está en contra de las reglas de la escuela. Los vehículos de los estudiantes traídos en el campus, bolsas de libros para estudiantes, casilleros escolares, escritorios y otras propiedades de la escuela están sujetos a inspección y registro por parte de las autoridades escolares en cualquier momento sin previo aviso a los estudiantes o padres. Se requiere que los estudiantes cooperen si se les pide que abran bolsas de libros, casilleros o cualquier vehículo traído en el campus. Los detectores de metales y perros que olfatean drogas o armas pueden ser utilizados en la escuela o en cualquier función escolar, incluidas las actividades, que ocurren fuera del horario escolar normal o fuera del campus de la escuela a discreción de los administradores.

COMPORTAMIENTO QUE RESULTARÁ EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

El grado de disciplina impuesto estará de acuerdo con el proceso de disciplina progresiva a menos que se indique lo contrario.

- **Poseción, compra, transferencia, venta, uso en cualquier cantidad, distribución, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúricos, marihuana, parafernalia de drogas o bebida alcohólica o otro intoxicante, incluyendo medicamentos, de las drogas sin receta tetrahidrocannabinol (THC), aceite de cannabidiol (CBD) y sustancias representadas como drogas o alcohol** pueden estar sujetas a suspensión hasta dos semestres completos.
- **La posesión de un arma de fuego, instrumento peligroso, objeto peligroso o arma** requerirá la expulsión por un período de no menos de un año calendario; provisto, sin embargo, el oficial de audiencia, panel de tribunal, administrador, superintendente o junta de educación local tendrá la autoridad para modificar dicho requisito de expulsión caso por caso. Para definiciones, refiérase a la política JCDAE.
- **Asalto verbal, asalto por escrito, incluidas amenazas de violencia o daño corporal y / o asalto o acoso sexual, de maestros, administradores, otro personal escolar, otros estudiantes o personas que asisten a funciones relacionadas con la escuela:** suspensión inmediata y derivación automática a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió un asalto verbal o físico a un maestro u otro personal de la escuela; posible remisión a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante ha cometido un asalto a otro estudiante o una persona que asiste a una función relacionada con la escuela estudiante cometió un ataque verbal o físico contra un maestro u otro personal escolar; posible remisión a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante ha cometido un ataque contra otro estudiante o una persona que asiste a una función relacionada con la escuela.

- **Agresión física o agresión, incluida la agresión sexual, a otros estudiantes o personas que asistan a funciones relacionadas con la escuela:** posible remisión a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió agresión contra otro estudiante o una persona que asiste a una función relacionada con la escuela.
- **Peleas:** cualquier estudiante que participe en peleas (combate mutuo o agresión/violación) puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir una suspensión a largo plazo a discreción del administrador del edificio del estudiante. Las sanciones recomendadas para las peleas no se reducirán ni limitarán, sino que se sumarán a las sanciones impuestas por cualquier tribunal de jurisdicción competente.
- **Amenazas y actos terroristas:** cualquier estudiante que cometa una amenaza o acto terrorista estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la expulsión.
- **Violencia física contra un maestro/a, conductor de autobús escolar u otro personal escolar:** suspensión inmediata y derivación automática al tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió un acto de violencia física contra un maestro u otro personal escolar. Los posibles castigos incluyen suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo o expulsión. Se notificará al personal de aplicación de la ley apropiado según sea necesario.
- **Violencia física contra un maestro/a, conductor de autobús escolar u otro personal escolar que causó daño físico:** un estudiante que por un oficial de audiencia, panel o tribunal disciplinario sea encontrado que ha cometido un acto de violencia física que causó daño contra un maestro/a, conductor del autobús escolar, funcionario escolar o empleado escolar será expulsado del distrito escolar público. La expulsión será por el resto de la elegibilidad del estudiante para asistir a la escuela pública de conformidad con O.C.G.A. § 20-2-150. Se notificará al personal de aplicación de la ley apropiado según sea necesario.
- **Conducta irrespetuosa,** incluido el uso de lenguaje vulgar o profano, hacia los maestros, administradores, otro personal escolar, otros estudiantes o personas que asistan a funciones relacionadas con la escuela.
- **Se prohíbe cualquier comportamiento basado en la raza, origen nacional, sexo o discapacidad del estudiante que no sea bienvenido, no deseado y/o no invitado por el destinatario, incluyendo burlas verbales o no verbales, contacto físico, avances sexuales no deseados, solicitudes de sexo favores y otros contactos verbales o físicos de naturaleza sexual, incluido el acoso sexual incluido en el Título IX de las Enmiendas de educación de 1972.**
- **Posesión o uso de tabaco en cualquier forma o producto, parafernalia o sustancia que se representa como tabaco o cualquier aceite de humo/vapor incluyendo todas las formas de cigarrillos electrónicos, plumas de vapor, y cualquier instrumento utilizado para inhalar vapor.**
- **Uso no autorizado de las computadoras de la escuela o la red de computadoras para cualquier cosa que no sean fines educativos.** Esto incluye, pero no se limita al uso incorrecto de la computadora, el uso de la computadora para ver o enviar material inapropiado, la piratería y la violación de la política de uso de la computadora de la escuela.
- **Dañar o desfigurar la propiedad personal,** incluyendo la propiedad de otro estudiante o cualquier persona legítimamente en la escuela, o propiedad de la escuela (vandalismo o graffiti) durante el horario escolar o fuera del horario escolar.
- **Robo:** toma de bienes personales de otra persona o la escuela.
- **Extorsión o intento de extorsión.**
- **Posesión y/o uso de fuegos artificiales o cualquier explosivo.**
- **Activar una alarma de incendio bajo falsos pretextos o hacer una amenaza de bomba como mínimo resultará en suspensión por un semestre completo.**
- **Insubordinación, conducta desordenada, desobedecer las reglas, regulaciones o directivas de la escuela.**
- **Interrupción de la escuela**
- **Desobedecer las directivas dadas por maestros, administradores u otro personal escolar o negarse a hablar con un administrador.**
- **Disturbios en el aula y en la escuela.**
- **Violación del código de vestimenta de la escuela.**
- **Uso de palabras profanas, vulgares u obscenas o exposición indecente.**
- **Uso de teléfono celular o dispositivo de comunicación electrónica durante el día escolar excepto según lo aprobado por un miembro del personal.**
- **Exhibiciones públicas inapropiadas de afecto.**
- **Juegos de azar o posesión de dispositivos de juego.**
- **Violaciones de vehículos de motor en movimiento o no, en la propiedad de la escuela y en eventos escolares.**
- **Dar información falsa a los funcionarios escolares.**

- **Falsificar, tergiversar, omitir o comunicar erróneamente información sobre casos de supuesta conducta inapropiada por parte de un maestro/a, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante u otros estudiantes.**
- **Hacer trampa en las asignaciones escolares.**
- **Ausencia injustificada, tardanza crónica, faltar a la clase, salir de la escuela sin permiso, no cumplir con la ley de asistencia obligatoria.**
- **Intimidación:** Intimidación, como el término está definido en la ley de Georgia, de un estudiante por otro estudiante está estrictamente prohibido. Los actos de intimidación serán castigados por una variedad de consecuencias a través del proceso progresivo de disciplina. Tales consecuencias incluirán, como mínimo, consejería y acción disciplinaria según sea apropiado bajo las circunstancias. Sin embargo, la ley de Georgia exige que ante un hallazgo por parte del oficial de audiencia disciplinaria, panel o tribunal de que un estudiante en los grados 6-12 haya cometido la ofensa de acoso por tercera vez en un año escolar, el estudiante será asignado a una escuela alternativa.
- **Incitar, aconsejar o asesorar a otros para participar en actos prohibidos.**
- **Violación voluntaria y persistente del Código de Conducta del estudiante.**
- **Violaciones de la ley penal/mala conducta fuera del campus:** un estudiante cuya conducta fuera del campus podría ocasionar que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que haga que su presencia en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad de la escuela o que interrumpa el proceso educativo puede estar sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión dentro de la escuela, la suspensión a corto plazo y la remisión a un tribunal disciplinario.
- **Actividad relacionada con pandillas:** cualquier grupo de tres o más estudiantes con un nombre común o signos, símbolos, tatuajes, graffiti y/o vestimenta comunes que se identifiquen y que participen en actividades que violen O.C.G.A. § 16-15-3 y / o conducta subversiva al buen orden y disciplina de la escuela y/o una violación del código de conducta del estudiante.
- **Contacto físico de naturaleza sexual en la propiedad de la escuela.**
- **Cualquier otra conducta:** un estudiante no deberá involucrarse en ninguna otra conducta no mencionada arriba subversiva por el buen orden y la disciplina de su escuela y/o del distrito escolar.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Violacion agravada: Intencionalmente hacer contacto físico de una naturaleza insultante o provocadora con la persona de otra o hacer contacto físico intencionalmente con cualquier cosa, lo que sea causa física de daño a otra persona.

Asalto: Cualquier amenaza o intento de dañar físicamente a otra persona en cualquier acto, que razonablemente ponga otra persona en miedo de daño físico. (Ejemplo: lenguaje amenazante o golpear a alguien en un intento de golpear).

Agresion: Hacer contacto físico intencionalmente con otra persona de manera insultante, ofensiva o provocadora.

Contrato de comportamiento: Un acuerdo por escrito entre un estudiante y la escuela para abordar la mala conducta crónica o el regreso de una colocación escolar alternativa. Cualquier estudiante con un contrato de comportamiento que continúe violando las reglas de la escuela que esté sujeto a las consecuencias disciplinarias que van desde la suspensión en la escuela a una colocación escolar alternativa a la discreción del director del edificio.

Intimidacion: De acuerdo con la ley de Georgia, la intimidación se define como acciones que ocurren en la propiedad de la escuela, vehículos escolares, paradas de autobuses escolares o actividades o actividades relacionadas con la escuela, o mediante el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, y otra tecnología electrónica del sistema local es decir

(1) Cualquier intento deliberado o amenaza de infligir, daño a otra persona, cuando se acompaña de una aparente capacidad presente para hacerlo ; o (2) Cualquier despliegue intencional de fuerza que la daría a la víctima, motivos para el miedo o la espera daños corporales inmediatos; o (3) cualquier acto intencional por escrito, verbal o físico, que una persona razonable perciba como una amenaza, acoso o intimidación, que: (a) causa física físico sustancial a otra persona dentro del significado de la Sección 16-5 del Código ; -23.1 o daños corporales visibles, ya que dicho término se define en el Código, Sección 16-5-23.1 (b) Tiene el efecto de interferir con la educación del estudiante; (c) Es tan severo, persistente o penetrante que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o (d) Tiene el efecto de interrumpir el funcionamiento ordenado de la escuela. La intimidación también involucró actos que ocurrieron a través

del uso de la comunicación electrónica, "si el acto electrónico se originó en la propiedad escolar o con el equipo escolar, si la comunicación electrónica (1) fue específicamente un estudiante o personal escolar, (2) es maliciosamente con el propósito de amenazar la seguridad de aquellos especificados o perturbar en el funcionamiento ordenado de la escuela, y (3) crea un temor razonable de daño a la persona o propiedad del personal de los estudiantes o la escuela o tiene gran probabilidad de tener éxito en ese propósito".

Robo de propiedad escolar: allanamiento de morada y entrada en propiedad del distrito escolar.

Problema de Disciplina Crónica de un Estudiante: Un estudiante que exhibe un patrón de características de comportamiento que interfiere con el proceso de aprendizaje de los estudiantes a su alrededor y que es probable que se repita.

Detención: un requisito de que el estudiante informe a una ubicación escolar específica y a un maestro designado o funcionario escolar para recuperar el trabajo perdido. La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes o después de la escuela. Los estudiantes reciben una advertencia de un día para que los padres o tutores puedan hacer arreglos para el transporte.

Tribunal Disciplinario: Funcionarios escolares designados por la Junta de Educación para servir como el investigador de hechos y el juez con respecto a los asuntos disciplinarios del estudiante.

Código de vestimenta: el código de vestimenta actual se explica en el manual del estudiante.

Droga: Una sustancia legal utilizada como medicina con o sin receta o una sustancia ilegal programada en la Ley de Sustancias Controladas de Georgia. Todas las sustancias legales solo deben ser poseídas o dispensadas de acuerdo con la Política de la Junta. El uso de un medicamento autorizado por una receta médica de un médico registrado y tomado de acuerdo con las pautas en el manual del estudiante y el Manual de Servicios de Salud no se considerará una violación de esta regla.

Expulsion: Suspensión de un estudiante de una escuela pública más allá del trimestre o semestre escolar actual. Tal acción solo puede ser tomada por un tribunal disciplinario.

Extorsión: obtener el consentimiento de otra persona para cualquier acto, dinero, propiedad personal o bienes de otro estudiante mediante violencia, amenazas o uso indebido de la autoridad.

Pelear: pelear se define como "una lucha física o una lucha física y una confrontación en la que los puños, los brazos, las piernas o los pies tienen el objetivo de golpear o golpear de hecho a cualquier otro estudiante o cualquier otra persona mientras el estudiante va a de la escuela, durante el día escolar, en cualquier actividad relacionada con la escuela y/o en la propiedad de la escuela".

Fuegos artificiales: el término "fuegos artificiales" significa cualquier composición combustible o explosiva o cualquier sustancia o combinación de sustancias o artículos preparados con el fin de producir un efecto visible o audible por combustión, explosión, deflagración o detonación, así como artículos que contengan cualquier explosivo. o compuesto inflamable y tabletas y otros dispositivos que contienen una sustancia explosiva.

Apostar: Participar en un juego o concurso en el que el resultado depende de la posibilidad, aunque esté acompañado de alguna habilidad, y en el que un participante pueda ganar o perder algo de valor.

Suspensión dentro de la escuela: la eliminación de un estudiante de la/s clase/s o programa escolar regular y la asignación de ese estudiante a un programa alternativo aislado de sus compañeros.

Suspensión: la eliminación de un estudiante del programa escolar regular por un período que no exceda 10 días (corto plazo) o por un período mayor a 10 días (a largo plazo, que puede ser impuesto solo por un tribunal disciplinario). Durante el período de suspensión, el estudiante queda excluido de todas las actividades patrocinadas por la escuela, incluidas las prácticas, así como de eventos competitivos y/o actividades patrocinadas por la escuela o sus empleados.

Robo: El delito de tomar o apropiarse de cualquier propiedad, de otro con la intención de privar a esa persona de la propiedad, independientemente de la forma en que se tome o se apropien de la propiedad.

Amenazas y actos terroristas: cualquier estudiante que cometa una amenaza o acto terrorista estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la expulsión. Un estudiante comete la ofensa de una amenaza terrorista cuando amenaza:

- Cometer cualquier crimen de violencia, o
- Quemar o dañar propiedad con el propósito de aterrorizar a otra persona, o
- Causar la evacuación de un edificio escolar, lugar de reunión para eventos relacionados con la escuela o el autobús escolar transporte, o
- Causar molestias graves en la escuela con despreocupación irresponsable del riesgo de causar tal terror o inconveniencia, o
- Un estudiante no deberá proporcionar o difundir a sabiendas a través de una computadora o red de computadoras cualquier imagen, fotografía o dibujo o representación visual similar o descripción verbal de cualquier información diseñada para alentar, solicitar o promover actos terroristas como se define aquí.

Renuncia: una renuncia es un acuerdo para no impugnar si un estudiante ha cometido una infracción del Código de conducta y la aceptación de las consecuencias en lugar de una audiencia ante un tribunal disciplinario.

Armas: para el propósito de esta política, el término arma incluye cualquier objeto que sea o pueda ser usado para infligir lesiones corporales o para poner a otra persona en peligro por su seguridad o bienestar personal. (Consulte la Política JCDAE).

Cualquier otra conducta: un estudiante no deberá involucrarse en ninguna otra conducta no mencionada arriba subversiva por el buen orden y la disciplina de su escuela.

MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS

Las siguientes disposiciones específicas regirán la conducta y seguridad del estudiante en todos los autobuses escolares:

(1) Todas las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil se aplican al comportamiento en el autobús escolar, incluidos, entre otros, los actos de violencia física tal como se definen en la Sección 20-2-751.6 del Código, el acoso como se define en la subsección (a) del Código Sección 20-2-751.4, y política de la junta, asalto físico o agresión de otras personas en el autobús escolar, agresión verbal de otras personas en el autobús escolar, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús escolar u otras personas en el autobús escolar, y otro comportamiento indisciplinado;

(2) Se debe celebrar una reunión con el padre o guardián del estudiante y los funcionarios del distrito escolar correspondiente para formar un contrato de comportamiento del autobús escolar siempre que:

- Se descubre que un estudiante se involucró en la intimidación; o
- Se descubre que un estudiante se ha involucrado en asalto físico o agresión con otra persona en la escuela.

El contrato de comportamiento del autobús escolar deberá estipular la disciplina, sanciones y restricciones apropiadas para la edad del estudiante de la mala conducta en el autobús. Las provisiones pueden incluir, pero no están limitadas a asientos asignados, participación continua de los padres y suspensión de viajar en el autobús.

Estas disposiciones con respecto al uso de un contrato de comportamiento en el autobús no deben interpretarse como un límite a las instancias en las que otras violaciones al código de conducta pueden requerir el uso de un contrato de comportamiento del autobús estudiantil.

(3) Se prohíbe a los estudiantes usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús escolar o con la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar; y

(4) Se les debe prohibir a los estudiantes el uso de espejos, láseres, cámaras de destello, o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con la operación del conductor del autobús escolar del autobús escolar.

PROCESOS DE APOYO ESTUDIANTIL

La Junta de Educación proporciona una variedad de recursos que están disponibles en todas las escuelas dentro del distrito para ayudar a abordar los problemas de conducta de los estudiantes. El proceso de disciplina escolar incluirá la consideración apropiada de los procesos de apoyo para ayudar a los estudiantes a resolver dichos problemas.

PARTICIPACION DE LOS PADRES

Este Código de Conducta se basa en la expectativa de que los padres, guardianes, maestros y administradores escolares trabajarán juntos para mejorar y enriquecer el comportamiento y el rendimiento académico de los estudiantes y comunicarán libremente sus preocupaciones y acciones en respuesta a la conducta del estudiante que perjudica el ambiente de aprendizaje. Los administradores escolares reconocen que las comunicaciones bidireccionales a través de contactos personales son extremadamente valiosas; por lo tanto, proporcionan información a los padres, así como oportunidades continuas para que el personal de la escuela escuche las inquietudes y comentarios de los padres.

Los padres y estudiantes deben comunicarse con el principal de la escuela si surgen preguntas específicas relacionadas con el Código de Conducta.

El Código de Conducta especifica dentro de sus estándares de comportamiento varias violaciones del Código que pueden resultar en la solicitud de un miembro del personal escolar de que un padre o guardián visite la escuela para una conferencia. Se anima a los padres a que visiten las escuelas cuando se le solicite y se espera que participen activamente en los procesos de apoyo conductual diseñados para promover elecciones y conductas positivas.

La ley de Georgia exige que cada vez que un maestro/a o principal identifique a un estudiante como un estudiante con problemas disciplinarios crónicos, el principal notificará por teléfono y por correo al padre o guardián del problema disciplinario, invitará al padre o guardián a observar al estudiante en una situación en el salón de clases, y solicite que al menos un padre o guardián asista a una conferencia para diseñar un plan disciplinario y de corrección del comportamiento y/o un contrato.

La ley de Georgia también establece que antes de cualquier problema disciplinario crónico al estudiante se le permita regresar a la escuela de una suspensión o expulsión, la escuela solicitará por teléfono y por correo al menos un padre o guardián para programar y asistir a una conferencia para diseñar una disciplina y plan de corrección del comportamiento y/o un contrato.

La ley permite que una junta de educación local solicite al tribunal de menores que exija que un padre asista a una conferencia escolar. Si el tribunal determina que el padre o guardián ha fallado deliberada e irrazonablemente en asistir a la conferencia solicitada por el director conforme a las leyes citadas anteriormente, el tribunal puede ordenar al padre o guardián que asista a dicha conferencia, ordenar al padre o guardián que participe en programas o tratamientos que el tribunal considere apropiados para mejorar el comportamiento del estudiante, o ambos. Después del aviso y la oportunidad para la audiencia, el tribunal puede imponer una multa, que no exceda de \$ 500.00, a un padre o guardián que desobedezca deliberadamente una orden del tribunal según esta ley.

Este Código de conducta se interpretará estrictamente sujeto únicamente a las excepciones requeridas por una ley estatal o federal aplicable, y las excepciones hechas por un tribunal disciplinario caso por caso.

NOTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DEL ESTUDIANTE

Cada principal de escuela implementará procedimientos para notificar anualmente a todos los padres o guardianes de todas las actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela, organizaciones y clubes en los cuales los estudiantes pueden participar y del derecho de los padres o guardianes de prohibir la participación de sus hijos/as. La notificación a los padres y guardianes se proporcionará anualmente a través del manual del estudiante e incluirá el nombre de la actividad extracurricular, la organización estudiantil o el club; información sobre el propósito, actividades o afiliación nacional de la actividad extracurricular, organización o club. Cualquier membresía o requisito financiero para que un estudiante se una o se convierta en un miembro de la actividad, organización o club se incluirá en la información provista.

Ningún estudiante podrá participar en ninguna actividad extracurricular patrocinada por la escuela, organización o club si el padre o guardián legal del estudiante ha indicado por escrito que el padre no permitirá que el estudiante participe y ha entregado una copia de dicho aviso por escrito al principal.

Para los clubes escolares formados después de la publicación del manual del estudiante, los padres o guardianes deben aprobar la participación de sus estudiantes por correo electrónico, fax o permiso por escrito al principal de la escuela.

Actividades extracurriculares de la escuela, organizaciones o clubes a los fines de esta política son aquellos que son supervisados o patrocinados por un empleado del distrito escolar designado por el principal, y que se reúnen en las instalaciones de la escuela.



DR. MARK SCOTT
SUPERINTENDENTE DEL DISTRITO ESCOLAR

HELEN HUGHES, VICE PRESIDENTE
DR. RICK HUNRUH
BRYAN UPSHAW

MIEMBROS DE LA JUNTA
FRED WILSON, PRESIDENTE

LORI JOHNSON
HOKE MORROW
DAVE CROCKETT

**DERECHO A SABER LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS/AS Y
PARAPROFESIONALES**

Estimados Padre(s) o Guardián(es) legales,

En cumplimiento con los requisitos de la Ley de Todos Los Estudiantes tienen Éxito, el distrito Escolar del Condado de Houston desea informarle que puede solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros y/o paraprofesionales de su estudiante. Se puede solicitar la siguiente información:

- Si el/la Maestro/a del Estudiante—
 - ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y materias en las que el maestro imparte instrucción;
 - está enseñando en estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de cualificación o licencia del Estado; y
 - está enseñando en el campo de disciplina de la certificación del maestro/a.
- Si el/la niño/a recibe servicios de los paraprofesionales y en caso afirmativo, sus cualificaciones.

Si desea solicitar información sobre las cualificaciones de su maestro/a y/o paraprofesional, comuníquese con la escuela de su hijo/a o comuníquese con Dana Morris, Directora de Programas Federales de la Junta de Educación del Condado de Houston al (478) 988-6200 ext. 3449 o al correo electrónico en dana.h.morris@hcbe.net.

Gracias por su interés y participación en la educación de su hijo/a.

Atentamente,
Dana Morris
Directora de Programas Federales

P.O. Box 1850 • PERRY, GEORGIA 31069
(478) 988-6200 • FAX (478) 988-6259
WWW.HCBE.NET



DR. MARK SCOTT
SUPERINTENDENTE DEL DISTRITO ESCOLAR

HELEN HUGHES, VICE PRESIDENTE
DR. RICK HUNRUH
BRYAN UPSHAW

MIEMBROS DE LA JUNTA
FRED WILSON, PRESIDENTE

LORI JOHNSON
HOKE MORROW
DAVE CROCKET

EVALUACION DEL ESTADO FISICO PARA EDUCACION FISICA (FITNESSGRAM)

Estimado padre/guardián:

Como parte de la iniciativa de Educación Física y Salud Física de Georgia (GA SHAPE), todas las Escuelas Públicas del Condado de Houston (Grados 1-12) participarán en la evaluación anual de aptitud física requerida, el FITNESSGRAM. El FITNESSGRAM es una evaluación integral de la condición física para jóvenes diseñada para evaluar la aptitud cardiovascular, la fuerza muscular y la resistencia, la flexibilidad y la composición corporal. El FITNESSGRAM se considera una evaluación de la calidad por las siguientes razones:

1. Las evaluaciones de FITNESSGRAM utilizan estándares basados en criterio. Esto significa que un estudiante puede comparar sus calificaciones con los estándares que han sido identificados para una buena salud. Este tipo de sistema impide que los estudiantes sean comparados con otros estudiantes que participan en la evaluación.
2. FITNESSGRAM evalúa el **nivel de estado físico actual** de los estudiantes y promueve la fijación de metas individuales para permitir que los estudiantes se apropien de su salud.
3. FITNESSGRAM no evalúa las habilidades o la habilidad atlética.

Todos los estudiantes en los grados 1-12 que están matriculados en la clase de educación física (P.E.), independientemente de la edad, género o habilidad, participará en la evaluación FITNESSGRAM. Se alienta a los estudiantes a ser conscientes de su salud relacionada con la aptitud ya asumir la responsabilidad mediante el establecimiento de objetivos de aptitud personal. Cuando los estudiantes se enfocan en mejorar continuamente su nivel de condición física, se puede lograr un impacto positivo a lo largo de toda la vida.

Por favor, asegúrese de que su hijo/a esté vestido apropiadamente en los días de evaluación de la condición física (pantalones cómodos o pantalones cortos, calcetines y zapatos de tenis). Por favor anime a su hijo/a a participar con su mejor esfuerzo y lo mejor de su habilidad en cada uno de los componentes de la evaluación. Los estudiantes de los grados 1-3 participarán en las medidas de Altura y Peso y comenzarán a aprender el lenguaje y las técnicas de los otros componentes. Los estudiantes en los grados 4-12 deben estar preparados para participar en los siguientes componentes: 1. PACER o "One-Mile Run" 2) "Curl-Ups" 3) "Push-Ups" 4) "Back-Saver Sit y Reach" y 5) "Height/Weight measures". *Un punto adicional de evaluación, el "Trunk Lift", puede ser ofrecido a los estudiantes que busquen el Premio del Gobernador de estado físico (Governor's Fitness Award). Los estudiantes deben sacar una calificación de un total de 5 puntos en las Zonas de Estado Físico saludable para este premio.*

Un informe confidencial de FITNESSGRAM que incluirá las calificaciones de su hijo/a así como la información sobre la Zona de Buena Condición Física será proporcionado vía correo electrónico para cada estudiante al final del año o al final de su primer curso del año de P.E. Las Zonas de Estado Físico Saludable representan los niveles de estado físico identificados por la investigación para la buena salud. La información de este informe privado no se mostrará ni se hará pública. (los padres pueden solicitar una copia impresa del informe de su hijo del maestro de educación física).

Para más información sobre la evaluación "FITNESS", por favor refiérase al sitio en línea del Distrito, Health/P.E." a <https://houstoncountys.schoolinsites.com/healthandpe>. Si tiene preguntas, por favor comuníquese con el/la maestro/a de educación física.

Atentamente,
Blanche Lamb
Coordinadora de Programas Especiales
blanche.lamb@hcbe.net
478-988*6200 ext. 343

P.O. Box 1850 • Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 • Fax (478) 988-6259
www.hcbe.net

Lista de Organizaciones Escolares